



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

29 DE FEBRERO DE 2016

No. 20

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Constitución del Sistema de Actuación por Cooperación de la Zona de Tacubaya en la Delegación Miguel Hidalgo, con lo cual se autoriza la participación de la Administración Pública de la Ciudad de México en este Sistema 3

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Acuerdo por el que se establecen los días inhábiles de la Oficina de Información Pública, del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, correspondientes al año 2016 y enero 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos derivados de las Solicitudes de Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales competencia de esta Oficina 10

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México con Número de Registro MEO-04/090216-D-SOBSE-DGOP-9/010714 12

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México 2013-2018 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México con Número de Registro MA-02/160216-D-SEDU-1/2014, a través de su enlace electrónico 38
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Inducción para el Trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) ante la Secretaría de Educación de la Ciudad de México 39

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ♦ Aviso por el que se da a conocer Un Trámite y su Formato que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 42

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 47

Delegación Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2016, de la Delegación Cuauhtémoc 59

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN-431C000-02-2016.- Contratación del servicio de limpieza en interiores y exteriores incluyendo vidrios de alto riesgo, con suministro de materiales para los inmuebles que ocupa la Secretaría de Cultura 60
- ♦ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación Pública Nacional Número 30085001-001-16.- Convocatoria 001-16.- Servicio de limpieza de interiores y exteriores, 62

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Plásticos Carreño, S.A. de C.V. 63
- ♦ Refaccionaria Fox de Cuautitlán, S.A. de C.V. 64
- ♦ Fondo de Apoyo Empresarial Innova, S.A. de C.V. 65
- ♦ Fondo de Renta Variable Bancreer, S.A. de C.V. 66
- ♦ Operadora Innova de Sociedades de Inversión, S.A. 67
- ♦ AIK Concept Muebles E Interior, S.A. de C.V. 68
- ♦ Merk Concept Muebles e Interior, S.A. de C.V. 68
- ♦ Instituto Cultural Renacimiento, A.C. 68
- ♦ MUU Producciones, S.A. de C.V. 69
- ♦ **Edictos** 70
- ♦ Aviso 71

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; TRANSITORIOS SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracciones II y XXXI y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 14, 15 fracción II y 24 fracciones VI, X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 4° fracción II, 6° fracción II, 77, 78, 79 y 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 26 fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y 113, 114, 117, 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 determina que en diversos sectores del territorio de la Capital, como es el caso de la Zona de Tacubaya en la Delegación Miguel Hidalgo, se presenta una subutilización del equipamiento, la infraestructura y los servicios instalados en zonas que tienen capacidad de saturación y densificación en materia habitacional y de usos mixtos, lo que provoca que en esta zona persistan condiciones de precariedad y habitabilidad estresante, apropiación y uso inadecuado del espacio público, además de una marcada presencia de inmuebles afectos al patrimonio histórico y cultural que en muchos de los casos se encuentran en proceso de deterioro constante.

Que un elemento relevante de la estructura urbana del polígono que integra la Zona de Tacubaya es su estructura vial primaria, que si bien fragmenta el área de estudio también le otorga una situación privilegiada de conectividad y accesibilidad con el resto de la Ciudad, en la que la movilidad de personas y vehículos está desintegrada y desarticulada, afectando su eficiencia y poniendo en riesgo la seguridad de las personas que utilizan los medios de transporte que en ella operan; por su parte, la Ley de Movilidad del Distrito Federal establece de utilidad pública e interés general la prestación de los servicios públicos de transporte, cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, la cual brindará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad, así como la utilización de infraestructura de movilidad, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad.

Que hoy en día Tacubaya es un nodo estratégico de intercambio modal de transporte público en el que las vialidades han sido invadidas por un gran número de paraderos de unidades de transporte público, aunado a lo anterior alberga una gran concentración de actividades de administración pública y equipamiento de alcance delegacional o metropolitano, lo que la convierten en un territorio donde confluye gran cantidad de población.

Que la zona de Tacubaya se localiza en la Ciudad Central y este atributo le confiere una alta deseabilidad y una plusvalía considerable, indicadores de que esta zona se encuentra completamente integrada al ámbito regional; sin embargo, el proceso de deterioro y obsolescencia en el que se encuentra actualmente hace necesario considerar que cualquier estrategia de integración requiere la participación de la inversión pública en los sectores de su competencia a fin de promover la llegada de inversión privada, motivo por el cual se requiere promover una actuación concurrente de las diversas Dependencias y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, así como de éste con los sectores privado y social, a fin de diseñar políticas, realizar acciones conjuntas y aplicar instrumentos para impulsar el desarrollo territorial ordenado de la Ciudad en su conjunto y de la zona de Tacubaya en particular.

Que la revitalización y recualificación urbana de la Zona de Tacubaya permitirá el mejoramiento e integración de servicios urbanos, tanto públicos como privados, la ampliación de la conectividad y movilidad interna y regional, la ampliación de la dotación de infraestructura urbana de manera oportuna y eficiente, además de que facilitará la implementación de un conjunto de estrategias y acciones tendientes al mejoramiento cualitativo de los aspectos urbanos, sociales y económicos de las áreas identificadas en proceso de deterioro, subutilización y con capacidad para la transformación y el desarrollo sustentable.

Que los sistemas de actuación tienen por objeto articular las acciones de los sectores público, social y privado, para la realización de proyectos urbanos, así como de infraestructura, equipamiento, prestación de servicios públicos, recreativos, turísticos, obras y de vivienda, los cuales pueden ser privados, sociales o por cooperación, susceptibles de llevarse a cabo en un ámbito de aplicación o en un polígono de actuación, tal como lo disponen los artículos 63, 77, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 de su Reglamento.

Que con la constitución y ejecución de un Sistema de Actuación por Cooperación la Administración Pública de la Ciudad de México estará en posibilidad de cumplir con las atribuciones que le corresponden para impulsar el desarrollo urbano de la Ciudad en materia de infraestructura e integración con el entorno, donde se incorporarán bienes y proyectos que generen beneficios directos al entorno urbano y sus residentes, en el que se definirán las obligaciones de los particulares y las acciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el destino de las aportaciones y recursos de los participantes, en términos de los artículo 64 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 117 de su Reglamento.

Que para garantizar la claridad y transparencia en el manejo de los bienes y recursos aportados, la dirección y rectoría del Sistema de Actuación por Cooperación estará a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Comité Técnico que ésta instaure como órgano de apoyo para la coordinación, instrumentación, administración y ejecución de las obras y proyectos en términos del artículo 119, fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecerá el Sistema de Actuación por Cooperación para la ejecución de los Programas de Desarrollo Urbano que incidan en su ámbito de aplicación, celebrando para tal efecto convenios de concertación con otras Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y los propietarios de los inmuebles en los que se definan las obligaciones de los participantes y las acciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el destino de las aportaciones y recursos de los mismos, en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 117 de su Reglamento.

Que para la constitución de polígonos de actuación en el ámbito de aplicación del Sistema de Actuación por Cooperación se deberá lograr un beneficio para el Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, en el que se establezcan los instrumentos y mecanismos para garantizar la claridad y transparencia en el manejo de los bienes y recursos aportados en el Sistema de Actuación por Cooperación, respecto de los cuales, los participantes realizarán los trámites para obtener las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes a las obras y proyectos, conforme al marco jurídico vigente, brindando para ello las facilidades administrativas para la tramitación de licencias, permisos y autorizaciones de los participantes, en el que los bienes, productos y obras aportados, deben cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad, conforme al marco jurídico vigente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118, fracciones I, II, IV, V, VI y VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Que con el propósito que las autoridades competentes prosigan los trámites tendientes a la constitución del Sistema de Actuación por Cooperación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN DE LA ZONA DE TACUBAYA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON LO CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ESTE SISTEMA.

PRIMERO.- Se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México a participar en el Sistema de Actuación por Cooperación para la renovación urbana de la Zona de Tacubaya en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en lo sucesivo “SAC Tacubaya”, el cual será constituido y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDO.- En los términos del artículo 114 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el “SAC Tacubaya” tendrá como ámbito de aplicación el área cuya poligonal se describe a continuación:

Al Norte por la Calle General Sostenes Rocha en el tramo de Anillo Periférico a Avenida Parque Lira, continuando por esta última hacia el sur hasta Gobernador Vicente Eguía para continuar nuevamente hacia el Este por Eje 4 Sur Benjamín Franklin hasta el cruce con Avenida Patriotismo; al Este por Avenida Patriotismo; al Sur por Viaducto Presidente Miguel Alemán en el tramo comprendido entre Avenida Patriotismo y Avenida Revolución, continuando por esta última hacia el sur hasta la Calle 11 de Abril y continuando por esta última en dirección Oeste hasta el Anillo Periférico; al Oeste por la Calle Anillo Periférico en su tramo que parte desde la Calle 11 de Abril hasta General Sostenes Rocha donde cierra la poligonal en el mismo cruce en donde inició.

TERCERO.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se coordinarán con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que la ejecución de obras, acciones e inversiones, así como los actos administrativos que les correspondan dentro del ámbito de aplicación del “SAC Tacubaya”, cumplan con los objetivos y lineamientos de dicho Sistema.

De igual forma, se constituirá un Consejo Consultivo cuya conformación y operación se describirá en las Reglas de Operación que para tal efecto emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

CUARTO.- La Administración Pública de la Ciudad de México en el “SAC Tacubaya” deberá apegarse a los siguientes criterios:

- Garantizar la ejecución del “SAC Tacubaya” para la revitalización y recualificación urbana sustentable del ámbito de aplicación del Sistema de Actuación por Cooperación.
- Cumplir con las bases, criterios y lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para la constitución de polígonos de actuación en los predios propuestos por los interesados, así como para la aplicación de los instrumentos que resulten aplicables y que se encuentren contemplados en la normatividad.
- Otorgar a los particulares que se adhieran al “SAC Tacubaya” las facilidades administrativas para la tramitación de licencias, permisos y autorizaciones, sin estar exentos por ello de todos los pagos, derechos, aprovechamientos, contribuciones o cualquier otro pago a que estén obligados conforme al Código Fiscal del Distrito Federal o normatividad vigente.
- Cumplir las condicionantes que se establezcan por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en las resoluciones por las que se autorice la constitución de polígonos de actuación en el ámbito de aplicación del “SAC Tacubaya”, así como en los convenios de concertación que al efecto se celebren por dicha Secretaría y en los demás instrumentos aplicables conforme a la normatividad vigente.
- Cumplir las medidas de integración y mitigación que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determine en los dictámenes de impacto urbano de los proyectos que pretendan llevarse a cabo en el ámbito de aplicación del “SAC Tacubaya”, sin perjuicio de las medidas adicionales que determinen las Dependencias competentes.

Se podrán llevar a cabo permutas, donaciones, enajenaciones, asignaciones de uso y cualquier acto jurídico relacionado con los inmuebles en favor de cualquier dependencia o entidad del Gobierno de la Ciudad de México, de la Federación o de algún ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos establecidos en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y demás leyes aplicables.

QUINTO.- Son objetivos generales del “SAC Tacubaya”:

- Realizar proyectos y obras tendientes a reordenar el espacio público, incluyendo vialidades, a partir de un modelo incluyente y equitativo para todos los actores involucrados en el ámbito de aplicación del sistema de actuación por cooperación.
- Diseñar y ejecutar las obras tendientes al diseño, ubicación, mejoramiento y operación segura y eficiente de un Centro de Transferencia Modal y demás componentes para la movilidad sustentable, dentro de su ámbito de aplicación.

- Promover el desarrollo de proyectos públicos y privados conforme a las disposiciones aplicables derivadas de los Programas de Desarrollo Urbano vigentes para la zona, utilizando para ello los instrumentos que permite la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, para procurar evitar el desplazamiento de sus habitantes, mediante la promoción de acciones que generen su permanencia y pertenencia, asegurando el equilibrio en la distribución de los usos del suelo y promoviendo el desarrollo de vivienda en sus distintas modalidades.
- Llevar a cabo proyectos y obras para el mejoramiento de los equipamientos existentes en la zona en materia de administración pública, educación y cultura, comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad y de transporte.
- Realizar proyectos, obras, acciones e inversiones para promover la conservación, restauración y puesta en valor de los inmuebles y zonas con valor artístico o patrimonial existentes en el ámbito de aplicación del sistema de actuación por cooperación.
- Establecer e implementar lineamientos específicos de diseño urbano, ordenamiento del espacio público, áreas libres, áreas verdes, banquetas, cruceros, mobiliario urbano, iluminación exterior y demás componentes urbanos que afecten al uso, usufructo y disfrute colectivo del área.
- Proyectar y ejecutar obras de reforzamiento de infraestructura básica en materia hidráulica, sanitaria, de energía y comunicación, en el ámbito de aplicación del “SAC Tacubaya”.
- Llevar a cabo los actos jurídicos y administrativos necesarios para transmitir la propiedad de aquellos inmuebles que se requieren para el desarrollo y ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación, con estricto apego a la normatividad aplicable.

SEXTO.- Para cumplir con los objetivos del Sistema de Actuación por Cooperación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con la Oficialía Mayor, llevará a cabo las acciones que se requieran en uso de sus facultades, sin que sea necesario obtener autorizaciones adicionales a las establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, para llevar a cabo los desarrollos necesarios en los inmuebles de la Ciudad de México y de aquellos que se ubiquen en la zona y puedan ser aportados para el logro del objetivo del Sistema de Actuación por Cooperación, mismos que se les denominará como “Inmuebles”.

SÉPTIMO.- La realización de los proyectos, obras, acciones e inversiones a que se refiere el Artículo Quinto del presente Acuerdo se ejecutarán en los términos de lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, o bien, mediante la implementación de esquemas de asociación público privada en los términos que establezca el marco normativo vigente. Conforme al mismo artículo 119, fracción I, inciso c, los particulares participantes podrán proponer a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda asumir las obligaciones de aportación para aumentar o mejorar el aprovechamiento urbano de la totalidad o parte de los inmuebles que formen parte del Sistema de Actuación por Cooperación, en cuyo caso, en el convenio correspondiente se hará constar dicha modalidad, los criterios para su cuantificación, así como las condiciones y reglas bajo las cuales los terceros participantes, que posteriormente se adhieran al “SAC Tacubaya”, reintegrarán las aportaciones previamente efectuadas por el particular que solicite la constitución del mismo. El convenio será instrumentado por el Fideicomiso para la Ejecución de los Sistemas de Actuación por Cooperación.

OCTAVO.- Los particulares que se hayan adherido al “SAC Tacubaya” y pretendan llevar a cabo proyectos, obras o acciones en su ámbito de aplicación podrán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o a la Delegación Miguel Hidalgo, conforme a sus respectivas atribuciones, la autorización de subdivisiones, relotificaciones o fusiones, siempre que sean dentro del ámbito de validez del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Tacubaya, polígonos de actuación, transferencias de potencialidad de desarrollo, dictámenes de impacto urbano y manifestaciones de construcción en sus diversas modalidades, para lograr un mayor o mejor aprovechamiento de sus proyectos, sujetándose a las reglas derivadas de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como a la obligación de efectuar las aportaciones correspondientes al “SAC Tacubaya”, que se recibirán y administrarán por el Fideicomiso para la Ejecución de los Sistemas de Actuación por Cooperación. Los polígonos de actuación que se propongan dentro del ámbito de aplicación del “SAC Tacubaya” tomarán los usos y destinos, así como el potencial constructivo correspondiente, de la

Bolsa de Usos del Suelo e Intensidad de Construcción del “SAC Tacubaya”, que se establecerá a partir de las normas aplicables a los inmuebles de propiedad pública existentes dentro del ámbito de aplicación del “SAC Tacubaya”, conforme a las especificaciones que se establezcan en el Acuerdo para la constitución del Sistema de Actuación por Cooperación que para esos efectos expida la Secretaría.

NOVENO.- Para acceder a las facilidades administrativas que se establezcan en el “SAC Tacubaya”, los particulares deberán formalizar su adhesión al mismo mediante la firma de un convenio con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, adicionalmente en dicho convenio se aceptará expresamente la aportación por aumentar o mejorar el aprovechamiento urbano de los inmuebles, así como por la aportación sustitutiva de medidas de integración en materia de impacto urbano. Las aportaciones se harán al Fideicomiso para la Ejecución de los Sistemas de Actuación por Cooperación, como condición previa a las autorizaciones aplicables; los recursos aportados a dicho Fideicomiso se destinarán a la realización de proyectos, obras e inversiones en el ámbito de aplicación del “SAC Tacubaya”, en los términos del Acuerdo que al efecto expida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Así mismo, en dicho Convenio se establecerá la obligación para que todo proyecto, independientemente de su magnitud, ubicación, metros de construcción o demás características particulares, requiera el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través del Comité Técnico del “SAC Tacubaya”, previamente a la obtención de la manifestación de construcción o de la autorización que corresponda al proyecto de que se trate.

DÉCIMO.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México se coordinarán con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que los proyectos, obras e inversiones que tengan programadas en el ámbito de aplicación del “SAC Tacubaya” se orienten al cumplimiento de los objetivos de dicho sistema.

DÉCIMO PRIMERO.- La constitución y operación del “SAC Tacubaya” se sujetará a los siguientes lineamientos:

Lineamientos Generales

Desarrollar un proyecto de revitalización y recualificación urbana que permita revitalizar la zona actualmente subutilizada, a partir de un modelo incluyente y equitativo para todos los actores involucrados, incentivando la inversión inmobiliaria y promoviendo el valor histórico y patrimonial de la zona generando así su restauración y dignificación del entorno.

Para lograrlo se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Incorporar el nodo metropolitano de transferencia de transporte público a la estructura urbana procurando la recuperación de la legibilidad de la zona.
- En una primera etapa, detener el despoblamiento que experimenta actualmente Tacubaya para posteriormente incentivar la construcción de vivienda nueva para el repoblamiento de la zona.
- Proponer actividades compatibles con la conservación de la función patrimonial.
- Reutilizar el espacio público existente que hoy en día se encuentra subutilizado y apropiado por la economía informal.
- Sumar esfuerzos institucionales del sector público y privado para la regeneración tanto del nodo de transporte como de sus perímetros de influencia.
- Crear un hito urbano a partir de la regeneración del entorno local y el ordenamiento territorial.

Los particulares que se adhieran voluntariamente al “SAC Tacubaya” podrán beneficiarse de facilidades administrativas en la tramitación de certificados al mismo tiempo que podrán incrementar el potencial constructivo a cambio de aportar los montos derivados de las medidas de mitigación, calculados con base en el modelo de tasación constituido para el Sistema de Actuación por Cooperación y conforme al impacto urbano que se generará en el área de actuación. Estas aportaciones distribuyen equitativamente los costos totales de infraestructura, pavimentaciones, espacios públicos, obras adicionales y proyectos estratégicos, los cuales beneficiarán a todos los predios del ámbito de aplicación del sistema de actuación por cooperación y son necesarios para el óptimo funcionamiento urbano, ambiental y social del área.

Movilidad

Con la finalidad de fomentar la inter-modalidad y la movilidad no motorizada, se deberá:

- Integrar en todos los proyectos criterios de diseño de infraestructura que prioricen al peatón y garanticen la accesibilidad.
- Incluir bici-estacionamientos en todos los proyectos, tomando como base la Norma Mexicana de Edificación Sustentable NMX-AA-164-SCFI-2013.
- Edificar corredores peatonales, ciclovías, e infraestructura necesaria para generar más viajes en modos no motorizados (peatones y ciclistas principalmente), facilitando la inter-modalidad en el área de actuación.
- Disminuir el número de viajes individuales motorizados por edificación mediante la reducción del número de cajones de estacionamiento por proyecto, conforme a los usos destinados en estos. Lo anterior, con la finalidad de promover un desarrollo sustentable de la zona, conforme a la estructura urbana y vial de Tacubaya y su capacidad de carga.

Medio Ambiente y Edificación Sustentable.

- Reducir el consumo de agua en todos los proyectos al menos en un 20% e incluir criterios de diseño para optimizar el manejo de la misma, aprovechar las aguas pluviales y promover la infiltración de ésta. Los desarrollos mayores a 2,500m² deberán contar con tecnologías para el tratamiento de aguas residuales y un sistema de tratamiento de lodos para extraer el agua.
- Facilitar el manejo cotidiano de los residuos al incluir mobiliario y espacios para disposición de residuos separados.
- Elegir especies para áreas verdes propias de las condiciones climáticas y de asoleamiento que optimicen el uso de agua y su mantenimiento. Promover la integración de elementos de naturaleza añadidos como azoteas y muros verdes, siguiendo el criterio de selección de especies de áreas verdes.
- Integrar espacios laborales aptos para empleados y trabajadores, como áreas comunes, comedores, cocinas, regaderas, entre otros, como lo establece la Norma Mexicana de Edificación Sustentable NMX-AA-164-SCFI-2013.
- Procurar obtener una certificación nacional o internacional que acredite la sustentabilidad de la edificación, como lo son el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES), el Leadership in Energy and Environmental Design (LEED) del Consejo de la Construcción Verde de Estados Unidos, el Building Research Establishment Environmental Assessment Method (BREEAM) del Reino Unido, entre otros, y/o cumplir con los requerimientos mínimos de la Norma Mexicana de Edificación Sustentable NMX-AA-164-SCFI-2013.

Espacio Público

- Cumplir con los criterios y dimensiones de banquetas conforme a los criterios que establezca la Autoridad del Espacio Público.
- Incluir criterios de diseño en las plantas bajas de los proyectos que faciliten la visibilidad, incrementen el número de accesos peatonales y garanticen la accesibilidad, con el fin de integrar físicamente las restricciones al frente con el espacio público.

Transparencia

- Mantener una política de transparencia en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal respecto del Sistema de Actuación por Cooperación que sea constituido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- El sistema de actuación por cooperación será coordinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el apoyo del Comité Técnico del Sistema de Actuación por Cooperación que se establezca para la coordinación, instrumentación, administración y ejecución de las obras y proyectos en términos del artículo 119, fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DÉCIMO SEGUNDO.- El presente Acuerdo se emite de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, a fin de establecer los compromisos que asumirá la Administración Pública de la Ciudad de México para la ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación; si para el desarrollo de “Los Inmuebles” resulta necesaria la constitución de polígonos de actuación específicos, el presente Acuerdo constituye la autorización referida en el último párrafo del artículo 118 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, siempre y cuando los compromisos que la Administración Pública asuma en dicho Sistema coincidan con los compromisos establecidos en este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el ámbito de sus atribuciones, formulará y expedirá el Acuerdo para la constitución del Sistema de Actuación por Cooperación, mediante el cual se establezcan las bases y criterios para la organización y funcionamiento del mismo.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, como cabeza de sector al que está agrupado el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2º, 45 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), los Entes Obligados en su relación con los particulares atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

Adicionalmente, en el artículo 46 de la LTAIPDF y 52 de su Reglamento, se establece que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información por medio de la Oficina de Información Pública del Ente Obligado que la posea.

2.- Que el artículo 9º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece como uno de sus objetivos, proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

3.- Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, es un Fideicomiso Público, adscrito sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Económico con fundamento en el artículo 2º último párrafo, 43, 45 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

4.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que establece el Calendario Oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1º de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

5.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, dispone que son días de descanso obligatorios, entre otros el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.

6.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7º que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal puede determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

7.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del titular de la dependencia o entidad respectiva que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

8.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 53, 76, 80 fracción II, 86, 88, 90 y 91 de la LTAIPDF, y demás aplicables, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y para la sustanciación y presentación de los informes relacionados con los recursos de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), y que sean competencia de la Oficina de Información Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

9.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de entes obligados y la sustanciación y presentación de los informes relacionados con los recursos de revisión, que se promuevan ante el INFODF y que sean competencia de la Oficina de Información Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

10.- Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal”, publicado el 23 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX, con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por esta Oficina.

Por ello, se da a conocer el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO 2017, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

ÚNICO.- Para efecto de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, asimismo respecto de la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, se consideran inhábiles en adhesión a los determinados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los siguientes: 1 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 de noviembre, 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos del año dos mil dieciséis, así como los días 2, 3 y 4 de enero de dos mil diecisiete.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y en la sección de Transparencia del Portal de dicho Fideicomiso.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2016.

El Secretario de Desarrollo Económico
(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ing. César Alejandro Guerrero Puente, Director General de Obras Públicas con fundamento en los artículos 18, 19, 37 y 57 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, el numeral 2.4.6.7 de la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y la Guía Técnica para la elaboración de Manuales del Gobierno de la Ciudad de México, y de conformidad con el registro MEO-04/090216-D-SOBSE-DGOP-9/010714 otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUÁL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-04/090216-D-SOBSE-DGOP-9/010714

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO(S)
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

Estatuto

1. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma 27 de junio de 2014.

Leyes

1. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 11 de agosto de 2014.
3. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008. Última reforma 18 de diciembre de 2014.
4. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
5. Ley de Coordinación Fiscal publicada en la Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma 28 de noviembre de 2014.
6. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 18 de diciembre de 2014.
7. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009. Última reforma el 22 de diciembre de 2014.
8. Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio 2015, publicada en la Gaceta Oficial el 22 de diciembre de 2014.

9. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de julio de 2012. Última reforma el 27 de noviembre de 2014.

Decretos

1. Decreto por el que se expiden las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de noviembre del 2000. Última reforma el 06 de noviembre de 2001.

2. Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Federal el 22 de diciembre de 2014.

3. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
Reglamentos

4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.

5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

6. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 12 de enero de 2015.

7. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de marzo de 2010.

8. Reglamento de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Federal el 25 de noviembre de 2011.

Manuales

1. Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Federal el 13 de enero de 2006. Última reforma el 28 de febrero de 2007.

Normas

1. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

Políticas

1. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal un instrumento que contenga las directrices básicas del referido Cuerpo Colegiado, con apego en lo señalado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En ese sentido, tiene la finalidad de establecer en forma clara y precisa la integración y funcionamiento del Subcomité para su actuación como un Órgano Colegiado, encargado de verificar el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública a cargo de la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal, mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, siempre en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Director General de Obras Públicas.	Presidente (Con derecho a voz y voto)
Designado por el Presidente.	Secretario Técnico
Secretario Técnico	(Únicamente con derecho a voz)
Director de Construcción de Obras Públicas “A”.	Vocales (Con derecho a voz y voto)
Director de Construcción de Obras Públicas “B”.	
Director de Construcción de Obras Públicas “C”.	
Director de Construcción de Obras Públicas “C”.	
Director Ejecutivo de Construcción de Obras para el Sistema de Transporte Colectivo.	
Director de Diseño y Construcción de Obra Electromecánica.	
Director de Diseño y Construcción de Obra Civil.	
Director Ejecutivo de Administración.	
Director de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas.	
Acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana.	Dos Contralores Ciudadanos (Con derecho a voz y voto)
Un representante del Órgano de Control Interno	Asesores (Con derecho a voz)
Subdirector Jurídico de la Dirección General.	(Con derecho a voz)
Un representante del Comité Central de Obras del GDF.	Invitados (Con derecho a voz)
Los que designe el Presidente del Subcomité	

IV. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 8-H.- Para el cumplimiento de su objeto, los Subcomités de Obras, además de las que expresamente señala la Ley, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y proponer al comité Central, su Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- II. Proponer al comité correspondiente, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de sus acuerdos;

IV. Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

V. Promover la estricta observancia de la normativa en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables y coadyuvar a su debido cumplimiento;

VI. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el artículo 63 de la ley;

VII. Supervisar que las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, integren y remitan respectivamente a la Contraloría, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el artículo 37, fracciones III y IV de la Ley, y VIII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

V. FUNCIONES

Con fundamento en artículo 8º-G del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL:

Corresponde al Presidente:

Presidir las sesiones del subcomité y emitir voz y voto de calidad, en caso de empate;

Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

Suscribir las convocatorias a sesiones extraordinarias;

Someter a consideración del Pleno, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

Conducir el desarrollo de las sesiones;

De ser el caso, designar a los invitados del subcomité; y

Las demás atribuciones que determine este Reglamento, el Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento y otros ordenamientos legales aplicables.

Corresponde al Secretario Técnico:

Formular el orden del día de cada sesión y someterlo a la consideración del Presidente, previamente al envío de convocatorias;

Suscribir las convocatorias a sesiones ordinarias del subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

Elaborar las actas de sesiones del subcomité, y asegurar la custodia de las mismas, conforme se establezca en el Manual;

Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones; y

Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el subcomité.

Corresponde a los Vocales:

Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;

Entregar con oportunidad al Secretario Técnico la documentación de los asuntos de sus áreas, que requieran ser sometidos a la atención del subcomité;

Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia; y

Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el subcomité.

Corresponde a los Asesores:

Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las sesiones;

Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del subcomité; y

Las demás que le encomiende el subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

Corresponde a los Contralores Ciudadanos:

Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;

Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia, y
Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

Corresponde a los Invitados:

Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras.

Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité de Obras y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

En su caso, proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado.

Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité de Obras.

Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido.

Las demás que expresamente les designe el Presidente del Subcomité de Obras, conforme a sus funciones.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

Las Sesiones del Subcomité de Obras se celebrarán en los términos siguientes:

Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como los avances físicos financieros de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la Misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Contraloría General del Distrito Federal deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos ciudadanos que tendrán el carácter de Contralores Ciudadanos. Asimismo, el Comité Central de Obras del Distrito Federal deberá acreditar a un servidor público que participará en el Subcomité en calidad de Invitado.

En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de Convocatoria emitida por el Presidente del Subcomité de Obras, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar.

En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum
- 2.- Lectura y firma de Acta (s)
- 3.- Seguimiento de Acuerdos
- 4.-Presentación de Casos para su autorización
- 5.- Evolución del Gasto de Inversión
- 6.- Informes de Avances Físicos Financieros
- 7.- Informe de Anticipos
- 8.- Informe de Avances de Atención a las Observaciones de los Órganos de Control
- 9.-Asuntos Generales

Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.

En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes el Presidente del Subcomité, el Secretario Técnico y/o el Servidor Público responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar.

Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con el Presidente o su Suplente; Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención.

La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión, junto con la documentación soporte correspondiente, para entregarse a los integrantes del Subcomité de Obras, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.

En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones Ordinarias anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar acuerdo alguno.

Para las Sesiones Extraordinarias, no se debe incluir en el Orden del día los puntos mencionados en el numeral anterior.

La responsabilidad del Subcomité de Obras, quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emita respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar.

Por cada Sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité de Obras, dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión.

En la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal, se debe presentar a consideración de los integrantes del Subcomité de Obras, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión, y aprobación en su caso.

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Subcomité.

Objetivo General: Establecer en forma clara y precisa, la operación y funcionamiento del Subcomité de Obras, atendiendo a la Organización Interna de la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal, tomando como referencia el Marco Normativo vigente en la Materia y promoviendo la agilización de trámites que permitan realizar con eficiencia y eficacia las diversas acciones encomendadas para obtener los mejores resultados.

Descripción Narrativa:

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Secretario Técnico	1	Entrega la lista de asistencia a los participantes, para su registro.	1 minuto
Miembros del Subcomité de Obras	2	Registran asistencia en formato establecido para tal fin.	2 minutos
Secretario Técnico	3	Verifica la lista de asistencia y determina si existe Quórum requerido para sesionar, de acuerdo a lo establecido para Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.	1 minuto
		¿Existe Quórum?	
		No	
	4	Informa al Presidente que no existe Quórum.	1 minuto
Presidente	5	Cancela la Sesión y programa nueva fecha.	1 minuto
		(Conecta con el fin del procedimiento).	
		Sí	
Secretario Técnico	6	Informa al Presidente que si existe Quórum	1 minuto
Presidente	7	Declara formalmente instalada la Sesión de trabajo.	1 minuto
	8	Instruye al Secretario Técnico para que se desarrolle la Sesión conforme a la Orden del Día.	1 minuto

Secretario Técnico	9	Da lectura al Orden del Día.	1 minuto
		¿Se aprueba la Orden del Día?	
		No	
Miembros del Subcomité de Obras	10	Exponen sus puntos de vista, sugerencias, recomendaciones, etc. y realizan planteamiento del Orden del Día con las adecuaciones pertinentes.	2 minutos
		(Regresa a la actividad 9)	
		Sí	
Secretario Técnico	11	Da lectura al Acta de la Sesión anterior y somete a consideración de los Miembros del Subcomité de Obras su aprobación.	5 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	12	Aprueban el Acta y se genera el Acuerdo de la misma y se cede la palabra al Secretario Técnico para el seguimiento de Acuerdos.	1 minuto
Secretario Técnico	13	Informa al Pleno del seguimiento de Acuerdos.	1 minuto
Miembros del Subcomité de Obras	14	Realizan comentarios, sugerencias y recomendaciones.	2 minutos
Secretario Técnico	15	Toma nota de los comentarios, sugerencias y recomendaciones emitidas por los miembros del Subcomité de Obras.	2 minutos
	16	Expone y somete a análisis y evaluación, el o los casos sometidos a consideración del Subcomité de Obras.	2 minutos
	17	Otorga la palabra a los Miembros del Subcomité.	1 minuto
Miembros del Subcomité de Obras	18	Exponen sus puntos de vista, sugerencias, recomendaciones, etc.	2 minutos
Presidente	19	Somete a votación del Pleno.	1 minuto
Miembros del Subcomité de Obras	20	Emiten sentido del voto.	1 minuto
Secretario Técnico	21	Acopia y registra el sentido de los votos, para que se determine la decisión del Órgano Colegiado.	1 minuto
	22	Informa al Presidente de los resultados de la votación.	1 minuto
Presidente	23	Informa a los asistentes el resultado de la votación	1 minuto
Secretario Técnico	24	Informa de la aprobación o declinación del caso que corresponda y se genera Acuerdo por el mismo.	1 minuto
	25	Informa a los Miembros del Subcomité de Obras de la presentación de los informes de los Avances Físico-Financiero y de la Evolución del Gasto de Inversión.	5 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	26	Realizan comentarios, sugerencias y recomendaciones.	2 minutos
Secretario Técnico	27	Toma nota de los comentarios, sugerencias y recomendaciones emitidas por los Miembros del Subcomité de Obras	1 minuto
	28	Informa a los Miembros del Subcomité de Obras del seguimiento de Auditorías	1 minuto
Miembros del Subcomité de Obras	29	Realizan comentarios, sugerencias y recomendaciones.	2 minutos

Secretario Técnico	30	Toma nota de los comentarios, sugerencias y recomendaciones emitidas por los Miembros del Subcomité de Obras	1 minuto
	31	Informa a los Miembros del Subcomité de Obras del seguimiento de Licitaciones.	2 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	32	Realizan comentarios, sugerencias y recomendaciones.	2 minutos
Secretario Técnico	33	Toma nota de los comentarios, sugerencias y recomendaciones emitidas por los Miembros del Subcomité de Obras.	1 minuto
	34	Informa a los Miembros del Subcomité de Obras de los Asuntos Generales.	1 minuto
Miembros del Subcomité de Obras	35	Realizan comentarios, sugerencias y recomendaciones.	2 minutos.
Secretario Técnico	36	Toma nota de los comentarios, sugerencias y recomendaciones emitidas por los Miembros del Subcomité de Obras	1 minuto
	37	Informa que los puntos a tratar han sido cubiertos y cede la palabra al Presidente.	1 minuto
Presidente	38	Da por concluida la Sesión.	1 minuto
		Fin del procedimiento.	

Aspectos a considerar:

1. El presente procedimiento se realiza con fundamento en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. El Presidente del Subcomité de Obras, verificará la integración de los casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
3. Será responsabilidad de la Unidad Administrativa solicitante entregar completa la documentación soporte referente al caso de obra.
4. El Secretario Técnico del Subcomité de Obras verificará y validará si la documentación soporte presentada, cumple con los requisitos necesarios según el caso presentado.
5. El Secretario Técnico del Subcomité de Obras deberá registrar y dar seguimiento a los casos y asuntos que se sometan a consideración del Subcomité de Obras, para coadyuvar en la aplicación de la Normatividad vigente.

Presentación de casos al subcomité de obras

6. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité de Obras, se presentarán en el formato denominado "Formato de Casos"
7. El Formato de Casos tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

Cada caso presentado ante el Subcomité de Obras deberá incluir lo siguiente:

Número de la Sesión y carácter de la Sesión (Ordinaria o Extraordinaria).

Planteamiento claro, concreto y completo en el formato correspondiente, donde se incluya la descripción de la obra, unidad de medida, cantidad y monto propuesto.

Fundamento legal requerido.

Acreditación de la Suficiencia Presupuestal, indicando la clave presupuestal correspondiente.

En su caso solicitud del área usuaria.

En su caso, detección de necesidades y problemática.

Justificación técnica y económica.

Antecedentes y hechos que se relacionen con el caso específico.

Factibilidad técnica y económica.

En caso de contratos multianuales, solicitud autorizada por la Secretaría de Finanzas.

Justificación en torno al caso, sometido a la consideración del Subcomité de Obras.

Tratándose de adjudicación directa dentro del monto de actuación, el caso no se presentará en el formato.

Será necesario que además de lo anterior, la presentación del caso al Subcomité de Obras contemple lo establecido en los Artículos 17 y 23 de la Ley y lo dispuesto en las Políticas Administrativas, así como las investigaciones, asesorías, consultas, estudios de campo que se requieran, incluyendo los anteproyectos de urbanismo, arquitectura e ingeniería necesarios, estudios técnico financieros, de impacto ambiental, impacto urbano y de impacto social que se requieran para definir la factibilidad en la realización de la obra.

Los Casos presentados a la consideración del pleno, serán integrados al Seguimiento de Acuerdos dándoles a cada caso, un número consecutivo para su control, seguimiento y solventación.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas

SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Sesión : (1) Ordinaria : (2) Fecha : (4)		Extraordinaria : (3)		DIRECCIÓN SOLICITANTE : (5) PROCEDIMIENTO SOLICITADO : (6) CONTRATACIÓN DE OBRA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (7) (8) (9)		PROGRAMA : (10) PARTIDA PRESUPUESTAL : (11) OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL : (12) PRESUPUESTO AUTORIZADO : (13) PRESUPUESTO DISPONIBLE : (14)	
CASO Núm.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	MONTO ESTIMADO	FUNDAMENTO LEGAL	DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ	
15	16	17	18	19	20	21	

22	PRESIDENTE	25	CONTRALOR CIUDADANO	VOCAL	VOCAL	VOCAL
SOLICITA		Director General de Obras Públicas		Dirección de Construcción de Obras Públicas "A"		Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"
23				VOCAL		Dirección de Construcción de Obras Públicas "C"
Vo. Bo. PRESUPUESTAL		Dirección Ejecutiva de Administración		Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas		Dirección de Diseño y Construcción de Obra Civil.
24						
APRUEBA						

VIII. GLOSARIO

Para el manejo y aplicación de este Manual se entenderá por:

GDF: Gobierno del Distrito Federal

SOBSE: Secretaría de Obras y servicios

CGDF: Contraloría General del Distrito Federal

CISOS: Contraloría Interna en la Secretaría de Obras y Servicios

DGOP: Dirección General de Obras Públicas

APDF: Administración Pública del Distrito Federal.

Comité Central: Comité Central de Obras del Distrito Federal.

Contraloría: Contraloría General del Distrito Federal.

DGOP: Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

Ley: Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

LOPSRM: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.

Mayoría: La votación favorable o desfavorable mayor al 50% de los integrantes del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, presentes en la Sesión con derecho a voto.

Obra Pública: La definida como tal en el Artículo 3º de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Artículo 3º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.

Políticas Administrativas: Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Secretaría: La Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

Subcomité de Obras: Subcomité de Obras del Dirección General de Obras Públicas.

Unanimidad: La votación favorable o desfavorable del 100% de los integrantes del Subcomité de Obras, de la Dirección General de Obras Públicas, presentes en la Sesión, con derecho a voto.

Circular Uno: Normatividad en Materia de Administración de recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

Presidente

Ing. César A. Guerrero Puente

Director General de
Obras Públicas

Secretario Técnico

Ing. José Arturo Avendaño Moya

Director Ejecutivo de Administración

Vocal

C. Juan Francisco Martínez Vargas

Director de Construcción de Obras Públicas "B"

Vocal

Ing. David Palacios Rodríguez

Director Ejecutivo de Construcción de Obras para el
Sistema de Transporte Colectivo

Vocal

Ing. Eduardo San Vicente Navarrete

Dirección de Diseño y Construcción
de Obra Civil

Vocal

Ing. Francisco Máximo Izquierdo Ortiz

Dirección de Construcción de Obras Públicas "A"

Vocal

Ing. Néstor Pasteur Ramírez

Director de Construcción de Obras Públicas "C"

Vocal

Ing. Rodrigo Israel Toriz Arellano

Dirección de Diseño y Construcción
de Obra Electromecánica

Vocal

Ing. Enrique Takahashi Villanueva

Director de Procedimientos de Licitación
de Obras Públicas

Contralor Ciudadano

Lic. Alberto Ruiz Gamboa
Contralor Ciudadano
Asesor

Lic. Alfonso Oliva Mendoza
Subdirector Jurídico de Obras Públicas
Invitado

Ing. Victor Manuel Martínez Hernández
Subdirector de Concursos y Contratos

Asesor

Ing. Francisco González Ortega
Contralor Interno en la Secretaría de Obras y Servicios
Invitado

Lic. Alfredo Garduño Yáñez
Representante del Comité Central de Obras
Invitado

Lic. Israel Domínguez Orduña
Subdirector de Recursos Financieros

TRANSITORIO

ÚNICO.-Publíquese el presente Manual en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

(Firma)

ING. CÉSAR ALEJANDRO GUERRERO PUENTE

SECRETARÍA DE SALUD

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, fracción VII; 16, fracciones III, IV y VII; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; y artículos 10, fracción II; 20, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo de la Ciudad de México a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, se aprobó el Programa Institucional del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y por lo anterior se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2013-2018

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa Institucional del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México 2013-2018.

SEGUNDO.- El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el programa Institucional mismo que derivan del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México 2013-2018 estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México 2013-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Programa Institucional del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dr. José Armando Ahued Ortega
Secretario de Salud

PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2013-2018

ÍNDICE

I.- PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

II.- MARCO NORMATIVO

III.- INTRODUCCIÓN

IV.- DIAGNÓSTICO SECTORIAL DE SALUD

V.- OBJETIVOS, METAS, INDICADORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

VI.- SIGLAS Y ACRÓNIMOS

I. PRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL

El Programa Institucional para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México 2013-2018 sienta las bases para el desarrollo ordenado y transparente de las funciones y responsabilidades del Instituto, cumplir la misión que inspira su creación y alcanzar la visión que alienta su posicionamiento. Al mismo tiempo, alineado estructural y funcionalmente al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y a los Programas Sectoriales de Salud y de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión del Distrito Federal, orienta nuestra tarea al logro de las metas comprometidas.

El Programa es el instrumento de planeación, coordinación, monitoreo y evaluación que regirá las actividades para reducir el uso, el abuso y la dependencia de sustancias psicoactivas entre los habitantes de la Ciudad de México. Establece las acciones a desarrollar para consolidarnos como una institución reconocida a nivel nacional e internacional de alto nivel.

El Programa Institucional para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México 2013-2018 representa el consenso en las políticas y el acuerdo en las prioridades entre las áreas que conforman nuestra institución. Se trata de un documento que converge con la política de adicciones vigente a nivel federal y con los planes y estrategias del Gobierno de la Ciudad de México para facilitar la colaboración, la transversalidad y la promoción de sinergias en las intervenciones.

María de Rosario Tapia Medina

Directora General del IAPA

II. MARCO NORMATIVO

A continuación se mencionan las Leyes, Reglamentos y Ordenamientos que dan sustento al presente El Programa Institucional para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México 2013-2018.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Ley de Salud del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

III. INTRODUCCIÓN

La adicción a sustancias psicoactivas, es un problema importante de salud pública debido al aumento de personas afectadas y por los impactos que tienen en su salud, en el entorno inmediato, la familia, la escuela o el trabajo, la comunidad y en la sociedad en general, daña al tejido social y se traduce en consecuencias y costos de diversa índole.

Cobra particular importancia al observar la tendencia que ha mantenido –sobre todo entre mujeres y jóvenes–, su relación con la carga de enfermedades con las cuales se asocia, el inicio a edades más tempranas, el rezago del estado para garantizar la atención integral, la limitada efectividad de los tratamientos, las recaídas frecuentes y la dificultad para reintegrar social y productivamente a quienes están en proceso de recuperación.

En este contexto, la CDMX como espacio de gobierno incluyente, de progreso y respeto a los derechos, consideró como eje fundamental para hacer frente a esta problemática, una política integral basada en la estrategia de reducción de la demanda, con carácter transversal, coordinado e integral, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género y acciones basadas en evidencia científica.

Como respuesta, el 29 de diciembre de 2010 se expidió la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal que dio origen al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), el cual entró en funciones en 2011.

El IAPA tiene carácter rector y normativo, su encargo es la atención integral de las adicciones en la CDMX. Desde su creación impulsa la generación y divulgación de conocimiento, desarrollo de capital humano, cobertura universal en prevención y promoción a la salud, acceso universal equitativo a tratamiento con calidad, reintegración comunitaria e integración social sin estigma ni discriminación, transformación en política pública de beneficio general y evaluación de resultados, además de la administración honesta, transparente y eficiente de los recursos asignados y los que pueda obtener o generar, bajo el nuevo modelo de gestión pública y la rendición de cuentas a la sociedad.

IV. DIAGNÓSTICO

El consumo de sustancias psicoactivas afecta a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, sin importar su condición social. La Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) 2011, indica que en la Ciudad de México, la edad de primer contacto con sustancias psicoactivas ha disminuido. Entre los habitantes de la ciudad de México, poco más de dos millones beben alcohol en exceso (32%) y cerca de 350 mil presentan alcoholismo (5%), casi dos millones fuman tabaco (31%) y poco más de medio millón usa drogas ilegales (8%), entre ellas disolventes, inhalables, marihuana, cocaína y otras.

La misma encuesta señala que en la CDMX existen cerca de 40 mil personas que muestran abuso o dependencia en el consumo de drogas ilegales que requieren de atención especializada.

La Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes de la Ciudad de México 2012 apunta que el consumo de alcohol es el principal problema entre estudiantes hombres y mujeres, 68.8% ha consumido alcohol alguna vez en su vida. Sin embargo, existe una tendencia descendente referente al abuso de alcohol, de 25.2% a 22.5% con respecto a 2006, aún con ello la cifra alcanza a 181,139 personas. Además, como conducta de riesgo se reporta que 32 % de hombres y 18 % de mujeres ha tenido relaciones sexuales bajo efectos del alcohol.

En México se observa una disminución sostenida en el consumo de tabaco, lo que indica que las políticas implementadas en la CDMX, para el control del tabaco, han tenido impacto en esta población (22.8% en 2003 a 14.9% en 2012), para quedar actualmente en 117,346 personas de población estudiantil.

El consumo de inhalables, después de un periodo de crecimiento, ha vuelto a descender, pues en el año 2009, 4.2% de los estudiantes habían consumido esta sustancia y esta cifra bajó a 3% en 2012, es decir 24,151 personas actualmente.

En contraparte, existe incremento en el consumo de drogas ilegales en estudiantes de secundaria y medio superior en la CDMX: marihuana, cocaína, crack y alucinógenos. De forma alarmante, el consumo de marihuana aumentó prácticamente en 50% de 2009 a 2012 alcanzando 51,979 personas, las metanfetaminas aumentaron prácticamente al doble y la cocaína también registró aumento en el mismo periodo para quedar en 10,238 y 8,663 personas respectivamente.

La edad promedio de inicio en el consumo de drogas va de 12 a 14 años, el alcohol pasó a ser la sustancia de inicio a edades más tempranas y el tabaco -considerado como la primera sustancia de consumo- ha sido desplazado también por los inhalables cuya edad de inicio es a los 13 años.

Además, se registra un rápido crecimiento del consumo de drogas en mujeres, sobre todo adolescentes, y también son quienes inician a edad más temprana el consumo de inhalables (12.9 años), cocaína (13.8 años) y metanfetaminas (14.3 años), mientras que los hombres empiezan a consumir alcohol y tabaco, antes que las mujeres (12.5 y 13 años respectivamente). Sólo en el consumo de marihuana inician en promedio a la misma edad (14.3 años).

El consumo de medicamentos psicotrópicos sin receta se ha mantenido estable desde que se iniciaron las encuestas entre estudiantes.

Según la Encuesta Juvenil sobre Adicciones en el Distrito Federal (Consulta juvenil DF. IAPA/UNAM, 2011) los principales motivos para consumir drogas reportadas por los jóvenes son: problemas en el hogar o la escuela; estar tristes o enojados; sentirse solos o incomprendidos; o bien por gusto, o curiosidad. Los jóvenes proponen para solucionar el problema de consumo de drogas actividades deportivas, culturales y recreativas; disponer de lugares para recibir atención; la no criminalización y recibir comprensión.

Por ello, es necesario proporcionar información a las y los adolescentes, sobre los daños y consecuencias de las sustancias psicoactivas; promover estilos de vida activa y saludable y fortalecer las habilidades para la vida como alternativas al consumo de sustancias.

El Estudio sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas por personas Adultas Mayores de la Ciudad de México 2012, señala que la edad promedio de inicio de consumo de alcohol fue a los 21.9 años y 32.3% de los adultos mayores reportó consumir alcohol en los últimos 12 meses. Los resultados también muestran una diferencia de consumo según sexo, 44.2% de los hombres y 24.9% de las mujeres consumieron alcohol en el último año.

Por su parte, la edad de inicio de consumo de tabaco reportada por esta población era 20.5 años. Los hombres reportaron inicio más temprano 18.3 años en tanto las mujeres a los 23.7 años.

En consumo de tabaco, 45.4% de adultos mayores reportó haber consumido tabaco alguna vez y se encontraron diferencias importantes según sexo, en hombres el consumo se presentó en 70.8% de la población mientras que en mujeres fue de 29.7%.

Sin embargo, en los últimos 12 meses el consumo de tabaco decreció, ya que sólo 9.5% de la población estudiada reportó consumo. Finalmente se reportó que 9.0% de la población objetivo presentó dependencia al tabaco.

A todo lo anterior, hay que adicionar que en la actualidad es cada vez menos frecuente encontrar personas consumidoras de una sola sustancia psicoactiva y que en realidad la mayoría consumen más de una sustancia, lo cual obliga a instrumentar e implementar a corto y mediano plazo en los servicios de atención buenas prácticas con evidencia científica, teniendo como meta homologar los programas de tratamiento, principalmente los que están dirigidos a poblaciones en situación de vulnerabilidad y siempre en el entendido que deberán ser programas integrales que culminen con la integración social del usuarios y de la familia a nivel comunitario.

En lo que se refiere a la atención de adicciones, la ENA 2011 señala que sólo 7% de personas con dependencia al alcohol o al tabaco ha asistido a tratamiento; respecto consumidores de drogas ilegales el escenario no cambia mucho, ya que solamente 9.4% de usuarios de drogas ha recibido atención y 18.4% personas con dependencia ha tenido tratamiento.

El tiempo que transcurre entre la identificación del problema y la llegada a tratamiento para el caso de dependencia al alcohol, se estima en promedio 10 años, lo cual puede sugerir un nivel de daño y deterioro considerable cuando deciden buscar atención.

En materia de servicios, es necesario reconocer el rezago en infraestructura y personal capacitado para realizar una atención integral y adecuada, como es del conocimiento general, los servicios existentes en el país, y sin ser la excepción la CDMX, son parte de un sistema que se ha generado en su gran mayoría desde la sociedad civil y una proporción menor desde instancias privadas y gubernamentales, que requieren de acciones de verificación supervisión de sus actividades y mejora de sus procesos.

Antes de la creación del IAPA, no existía en la Ciudad de México ninguna instancia que realizara actividades de supervisión y regulación sobre Centros de Atención de Adicciones (CAA's), por lo cual en algunos de ellos en ocasiones existía abuso, violación a derechos humanos y tratamiento inadecuado, toda vez que la mayoría de ellos no se ajustaban a la Norma Oficial NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, por lo que algunos operaban sin control. De ahí que no se contara con un censo de estos establecimientos por lo que se dispuso la construcción del mismo y con ello estar en posibilidad de contar con información sobre su número, ubicación, modelo de operación y lograr la regularización de los servicios que prestan.

A partir de la operación del IAPA se han realizado acciones de identificación, supervisión, verificación y monitoreo de los CAA's que operan en la CDMX, se les brinda apoyo para el cumplimiento normativo y la obtención de su registro ante el IAPA y gestiona el reconocimiento del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones (CENADIC).

Los CAA's con modalidad residencial, en su mayoría son de ayuda mutua y no cuentan con apoyo profesional, algunos no estaban constituidos legalmente y no habían tramitado su aviso de funcionamiento, además de que los inmuebles no siempre cumplen con las condiciones mínimas de operación.

Específicamente se detectó falta de infraestructura necesaria, hacinamiento, condiciones de higiene deficientes, alimentación inadecuada, carencia de información a familiares y usuarios sobre el tipo de tratamiento que se les proporcionará, su costo, expedientes sin integrar de acuerdo con la NOM y en ocasiones falta de respeto a los derechos humanos e integridad física de las personas, así como falta de acciones de protección civil.

Asimismo, se ha podido observar que en algunos establecimientos existen menores de edad y personas con discapacidad sin contar con espacios adecuados para su estancia en estos lugares, usuarios que requieren de atención psiquiátrica y psicológica, la cual no se proporciona con regularidad, personas abandonadas por sus familiares y personas que provienen de situación de calle.

Los CAA's que operan con el modelo de ayuda mutua, requieren mejorar la atención otorgada por el personal que labora en ellos, sus instalaciones y por tanto, su operatividad; es por esto, que surge la necesidad de brindar apoyo profesional y capacitación al personal que coordina las acciones que ahí se desarrollan.

Datos del Diagnóstico Nacional de Servicios Residenciales en el Tratamiento de las Adicciones (2010, CONADIC) señalan que el grado máximo de escolaridad de los responsables es de secundaria (31%), seguido de primaria (24%) y que 62% lleva más de 2 años laborando en el establecimiento.

En cuanto a su participación en capacitación especializada en tratamiento de adicciones en los dos últimos años, 13% fue en información general y bases conceptuales, 14% en tipos y modelos de prevención, 11% en detección temprana e intervención oportuna, 9% en tratamiento especializado en adicciones, 7% en comorbilidad o concurrencia de patologías médicas, 11% en género, violencia y derechos humanos; 9% en gestión o administración de programas de tratamiento y 7% en el marco legal y políticas públicas para la prevención y el tratamiento.

Por tanto se destaca la necesidad de fortalecer acciones de capacitación y formación de capital humano en materia de atención integral dirigido a personal que se encuentra trabajando directamente con población general y específicamente con poblaciones en situación de vulnerabilidad. Así mismo es importante la sensibilización del personal que labora en organizaciones de la sociedad civil, servidores públicos del GDF y de las Delegaciones Políticas.

De ahí que el IAPA, promueve acciones de capacitación y formación de promotores y profesionales de la salud que contribuyan a la atención integral de las adicciones. Entre 2011 y 2013 ha realizado 9,254 acciones de capacitación y formación de promotores y profesionales de la salud con el fin de contribuir a la atención integral de las adicciones.

En el tema de políticas públicas, la Evaluación Diagnóstica de las Políticas Públicas en materia de adicciones (UAM, IAPA, 2012), señala que existen esfuerzos dispersos y desarticulados entre los sectores público, social y privado para atender el tema de las adicciones.

Diversas dependencias y órganos del GDF cuentan con programas en los cuales se precisan líneas de acción y, en algunos casos, metas específicas sobre adicciones. Por otra parte, las delegaciones políticas no cuentan con programas que consideren objetivos a corto, mediano y largo plazo que vinculen y coordinen el trabajo para la atención de las adicciones a nivel interno, ni con otras dependencias del GDF y mucho menos con las diferentes instituciones y organizaciones de la sociedad civil para atender el tema en su territorio.

Atendiendo a esta problemática, el IAPA integró información diagnóstica en materia de adicciones de las 16 Delegaciones Políticas para la construcción del Programa delegacional para la atención del consumo de sustancias psicoactivas y elaboró los Lineamientos para la integración y operación de los Consejos Delegacionales para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de los cuales es parte integrante. Otra de las acciones ha sido el apoyo y asesoría para la operación de los CAA's en cada delegación.

También, desde 2011, el IAPA ha promovido la vinculación y coordinación de esfuerzos interinstitucionales con la participación de las Unidades de Atención Primaria a las Adicciones y Jurisdicciones Sanitarias de la Secretaría de Salud del DF, Centros de Integración Juvenil, Instituto de las Mujeres del DF, Instituto de la Juventud del DF, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de Educación Media Superior y las Delegaciones Políticas. De tal manera, se ha propuesto trabajar de manera coordinada para ofrecer atención por nivel escolar.

En relación con el marco normativo, es importante resaltar cómo en la CDMX se observan algunas inconsistencias en materia de adicciones, baste mencionar que la creación de normas no obedece, en algunos casos, a una realidad social y a la necesidad de atenderla, son otros factores los que inciden en su definición (intereses políticos, económicos, temas mediáticos, etc.) y si bien la producción de leyes y reformas ha tenido un incremento considerable, con la intención constante de mejorar el control, se dificulta vigilar el cumplimiento de todas las disposiciones y por ende queden ordenamientos en desuso.

Por ello, resulta necesario generar propuestas que incentiven el cumplimiento de la normatividad vigente, así como proponer reformas legislativas que coadyuven a la consistencia del marco y a la aplicabilidad e implementación de políticas públicas transversales, orientadas a la reducción del consumo así como fomentar la cultura de la legalidad para el cumplimiento de la normatividad existente en materia de adicciones.

Ante este panorama, es necesario contar con estudios epidemiológicos locales para conocer las tendencias y las variables asociadas al consumo de sustancias, con la finalidad de ofrecer información que permita a los tomadores de decisión planificar estrategias para ofertar servicios cada vez más adecuados, eficientes y de mayor impacto.

Con la identificación de instituciones que trabajan en materia de adicciones, la organización y profesionalización de los servicios en cuanto a recursos humanos, el fortalecimiento de la infraestructura (por delegación y tipo de atención) entre otros esfuerzos, se lograrán generar acciones de alto impacto que redunden en una mejor atención de acuerdo con el tipo de paciente, drogas utilizadas y servicios requeridos para contar con intervenciones efectivas y de mayor calidad.

Se requiere especificar la intervención para cada grupo de edad, género y nivel educativo, contexto comunitario, contexto laboral, etcétera; adaptándose en sus contenidos al proceso de desarrollo del individuo y características socioculturales. Diseñar programas y acciones a largo plazo, planificando repetidas intervenciones destinadas a reforzar los objetivos iniciales de prevención. Monitorear los programas a corto, mediano y largo plazo, para verificar si los objetivos y metas son alcanzados o bien hacer ajustes que incrementen su efectividad.

Ante este panorama complejo el IAPA ha planteado como actividades sustantivas sobre las cuales concentra sus esfuerzos: la prevención, el tratamiento, el control, la reducción del daño y la construcción de política pública, apoyadas por áreas estratégicas de comunicación, formación y capacitación e investigación; así mismo fortalecidas con la coordinación interinstitucional y concertación intersectorial.

La finalidad que se persigue es la mejora de las condiciones de salud y el bienestar de las personas a través de la reducción del consumo de sustancias psicoactivas en la población de la CDMX. Considerando como punto de concurrencia cuatro ejes que coadyuvan al cumplimiento del objetivo en materia de adicciones:

- Cobertura universal en materia de prevención y promoción a la salud con adolescentes de 10 a 19 años (edades según cartillas nacionales de salud).
- Acceso universal a tratamiento con equidad y calidad para aquellas personas que quieran dejar de consumir.
- Control, construcción de ciudadanía, cumplimiento de la legalidad y promoción al respeto de la normatividad vigente, así como modificaciones al marco regulatorio para la mejora en la materia.
- Reducción de riesgos y del daño por el consumo de sustancias psicoactivas

Esto abre la ventana de oportunidad para el inicio de acciones que se transformen en política pública desde las cuales se haga frente al tema del consumo de drogas en la CDMX por la población general, con énfasis en adolescentes y jóvenes.

V. OBJETIVOS, METAS, INDICADORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 1.

Disminuir el consumo de drogas y sustancias adictivas y favorecer la atención y rehabilitación de la población afectada.

META 1

Disminuir el consumo de drogas y otras sustancias adictivas.

METAS INSTITUCIONALES CUANTIFICADAS

1. Para 2018 se capacitarán a 22,500 personas, 3,750 personas anualmente de acuerdo con la oferta educativa en modalidad presencial y a distancia, a través de los siguientes proyectos: a) Apoyo a la profesionalización y actualización de servicios para la atención integral de las adicciones en la CDMX, b) La escuela factor protector de las y los adolescentes y c) Por una Juventud libre de Adicciones. Se logrará cobertura en 2,347 escuelas de educación básica (primarias y secundarias), 34 Instituciones del Gobierno del D.F., las 16 delegaciones y en 103 planteles de educación media superior en la CDMX.

2. Realizar tres proyectos de fortalecimiento para los procesos de detección oportuna de niñas, niños y adolescentes con uso experimental de drogas a 2018.

3. Diseñar y dar seguimiento a seis campañas de difusión en el periodo 2013-2018 que contribuyan a la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas en la población objetivo del IAPA en la Ciudad de México.

4. Realizar y publicar anualmente dos estudios científicos con diversas metodologías que permitan caracterizar a la población usuaria de sustancias psicoactivas, las variables relacionadas, los daños y riesgos asociadas a su consumo en la Ciudad de México a fin de fortalecer las alternativas integrales de prevención, detección, tratamiento y control

5. Realizar 3 Foros anuales en materia de atención integral de adicciones

6. Realizar 3 estudios en el periodo 2013-2018 sobre buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de adicciones, así como análisis del marco normativo local, nacional e internacional en materia de adicciones.

7. Instalar y operar dos Comités de Normalización en el periodo 2013-2018

8. Diseñar, elaborar e implementar 3 normas para programas específicos de tratamiento para estudiantes de secundaria dependientes de inhalables (2014-2015); mujeres embarazadas que consumen sustancias psicoactivas (2015-2017) y personas en reclusión (2016-2018).

INDICADORES

Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Justificación (Alineación PGDDF)	Responsable
Porcentaje de personas capacitadas en materia de adicciones	(Total de personas capacitadas en el periodo/Total de personas programadas en el periodo)*100	Porcentaje	resultado	Anual	17%	100%	E 1 AO2 OB4 M1 PSS-O4-M1	Subdirección de Planeación
Porcentaje de escuelas de educación básica (primarias y secundarias) en la CDMX en las que se ha capacitado en materia de adicciones	(Total de escuelas de educación básica intervenidas/Total escuelas de educación básica programadas)*100	Porcentaje	resultado	Anual	17%	100%	E 1 AO2 OB4 M1 PSS-O4-M1	Subdirección de Planeación
Proporción de escuelas de educación nivel media superior del D.F en las que se ha capacitado en materia de adicciones	(Total de escuelas de educación nivel media superior intervenidas/Total escuelas de educación nivel media superior programadas)*100	Porcentaje	resultado	Anual	17%	100%	E 1 AO2 OB4 M1 PSS-O4-M1	Subdirección de Planeación
Porcentaje de instituciones de gobierno en las que se ha capacitado en materia de adicciones	(Total de instituciones de gobierno del D.F intervenidas/Total instituciones de gobierno del D.F programadas)*100	Porcentaje	resultado	Anual	17%	100%	E 1 AO2 OB4 M1 PSS-O4-M1	Subdirección de Planeación

Porcentaje de proyectos de fortalecimiento de detección temprana de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con uso experimental de drogas	(Proyectos realizados/proyectos programados)*100	Porcentaje	gestión	Anual	0%	100%	E 1 AO2 OB4 M1 PSS-O4-M1	Subdirección de Planeación
Campañas de difusión diseñadas, instrumentadas e implantadas en materia de adicciones	Número de campañas diseñadas, instrumentadas e implantadas	Número/Campaña	gestión	Anual	1	6	E 1 AO2 OB4 M1 PSS-O4-M1	Subdirección de Planeación
Porcentaje de instituciones beneficiada por las campañas de difusión en materia de adicciones	(Instituciones que implementen la campaña de difusión/Instituciones que reciben la campaña de difusión)*100	Porcentaje	gestión	Anual	0%	100%	E 1 AO2 OB4 M1 PSS-O4-M1	Subdirección de Planeación
Estudios multidimensionales con evidencia científica sobre adicciones desarrollados y publicados	Número de estudios científicos desarrollados y publicados	Número/Estudio	gestión	Anual	2	12	E 1 AO2 OB4 M1 PSS-O4-M1	Subdirección de Planeación
Foros en materia de adicciones realizados	Número de foros realizados	Número/Foro	gestión	Anual	3	18	E 1 AO2 OB4 M1 PSS-O4-M1	Subdirección de Planeación
Investigaciones sobre buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de adicciones realizadas	Número de investigaciones realizadas	Número/Investigación	gestión	Anual	0	3	E 1 AO2 OB4 M1 PSS-O4-M1	Subdirección de Planeación
Informes de seguimiento de operación del Comité de Normalización de adicciones	Número de informes de seguimiento realizados al periodo	Número / informes	gestión	Anual	0	12	E 1 AO2 OB4 M1 PSS-O4-M1	Subdirección de Planeación

Normas elaboradas de tratamiento para poblaciones en situación de vulnerabilidad	Número de normas de tratamiento elaboradas al periodo	Número / normas	gestión	Anual	0	3	E 1 AO2 OB4 M1 PSS-O4-M1	Subdirección de Planeación
--	---	-----------------	---------	-------	---	---	--------------------------------------	----------------------------

POLÍTICAS PÚBLICAS

El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México a través de la Dirección de Prevención y Promoción implementará proyectos de fortalecimiento de los procesos de detección temprana de niñas, niños y adolescentes con uso experimental de drogas con el fin de contribuir a la cobertura universal en materia de prevención de las adicciones. Mediante las actividades de la Dirección de Capacitación y Formación, impulsará proyectos de desarrollo de capital humano escolar y comunitario mediante la capacitación en escuelas e instituciones de gobierno y a través de la Coordinación de Comunicación y Difusión desarrollará campañas de difusión que contribuyan a disminuir el consumo de drogas y otras sustancias adictivas.

La Dirección de Investigación y Evaluación promoverá el desarrollo de estudios e investigaciones en materia de adicciones y la divulgación de sus resultados. La Dirección de Tratamiento y Rehabilitación centrará su atención en grupos de población específicos, mediante la gestión de normas para protocolos de tratamiento. A través de la Dirección Ejecutiva de Políticas Públicas se gestionarán comités de normalización en materia de adicciones a fin de fortalecer las alternativas integrales para la prevención, detección y tratamiento oportuno de las adicciones. También, el Instituto realizará foros de difusión y discusión en materia de atención integral de adicciones.

META 2

Fortalecer las alternativas integrales para la prevención, detección y tratamiento oportuno de las adicciones.

METAS INSTITUCIONALES CUANTIFICADAS

1. Realizar 30 proyectos de promoción de la salud y prevención de las adicciones que atenderán a 150,000 personas a 2018.
2. Diseñar y Actualizar un modelo de evaluación de programas y proyectos de prevención implementados en la CDMX.
3. Diseñar y desarrollar dos modelos de prevención y promoción a la salud en el contexto escolar y comunitario en el periodo 2013-2018.
4. Elaborar e implementar seis proyectos de acceso a tratamiento, los cuales deberán de cumplir con la normatividad en cuanto al manejo integral de las adicciones, dirigidos a la población en general y en específico a poblaciones con altos índices de vulnerabilidad.
5. Gestionar cinco cursos de capacitación para el trabajo anualmente.
6. Emitir y actualizar seis lineamientos técnicos para la atención integral al consumo de sustancias psicoactiva en la CDMX.
7. Otorgar apoyo a 200 centros de tratamiento residencial y ambulatorio de adicciones; a fin de fortalecer la coordinación de acciones interinstitucionales y el desarrollo de programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población en general, de alto riesgo, menores de edad, jóvenes, mujeres embarazadas y personas en reclusión.
8. Establecer, operar y dar seguimiento anualmente a tres acuerdos de vinculación que articulen esfuerzos de diferentes instituciones de gobierno así como los sectores social y privado para fortalecer la atención integral de las adicciones.
9. Elaborar e impulsar anualmente tres propuestas de modificación al marco normativo en materia de adicciones.

10. Establecer y programar 600 visitas anuales a Centros de Atención de Adicciones (CAA's) para las diferentes diligencias relativas a la supervisión de los centros.

11. Emitir anualmente 30 resoluciones positivas de Registros a CAA' se integrar 10 expedientes para Reconocimiento de los CAA's que han cumplido con el marco normativo en materia de adicciones.

INDICADORES

Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Justificación (Alineación PGDDF)	Responsable
Porcentaje de proyectos de promoción de la salud y prevención de adicciones	(Proyectos realizados/proyectos programados)*100	Porcentaje	gestión	Anual	17%	100%	E 1 AO2 OB4 M2 PSS-O4-M2	Subdirección de Planeación
Porcentaje de personas atendidas en promoción de la salud y prevención de adicciones	(Personas atendidas/personas programadas)*100	Porcentaje	resultado	Anual	17%	100%	E 1 AO2 OB4 M2 PSS-O4-M2	Subdirección de Planeación
Modelo de evaluación de programas y proyectos de prevención implementados en la Ciudad de México	Número de modelos de evaluación realizados	Número / Modelo	gestión	Bianual	0	1	E 1 AO2 OB4 M2 PSS-O4-M2	Subdirección de Planeación
Modelos de prevención y promoción a la salud realizados	(Modelos de prevención y promoción realizados/Modelos de prevención y promoción programados)*100	Número / Modelo	gestión	Bianual	0	2	E 1 AO2 OB4 M2 PSS-O4-M2	Subdirección de Planeación
Proyectos de acceso universal a tratamiento integral realizados	(Proyectos realizados/proyectos programados)*100	Número/proyecto	gestión	Anual	1	6	E 1 AO2 OB4 M2 PSS-O4-M2	Subdirección de Planeación
Cursos de capacitación laboral.	(Número de cursos de capacitación realizados/Número de cursos programados)*100	Número / cursos	gestión	Anual	5	30	E 1 AO2 OB4 M2 PSS-O4-M2	Subdirección de Planeación

Lineamientos técnicos emitidos para la atención integral	(Lineamientos técnicos emitidos/Linea mientos técnicos programados)*1 00	Número/li neamiento	gestión	Anual	1	6	E 1 AO2 OB4 M2 PSS-O4-M2	Subdirección de Planeación
Porcentaje de ayudas a establecimientos especializados entregadas	(apoyos entregados/apoyos programados)*1 00	Porcentaje	resultado	Anual	17%	100%	E 1 AO2 OB4 M2 PSS-O4-M2	Subdirección de Planeación
Acuerdos de vinculación Interinstitucional en materia de adicciones operados	Número de acuerdos de vinculación operando	Acuerdo	gestión	Anual	3	18	E 1 AO2 OB4 M2 PSS-O4-M2	Subdirección de Planeación
Propuestas realizadas de mejora del marco normativo en adicciones	Número de propuestas de mejora realizadas	Propuesta	gestión	Anual	3	18	E 1 AO2 OB4 M2 PSS-O4-M2	Subdirección de Planeación
Porcentaje de procedimiento de verificación a CAA's realizados	(Verificaciones realizadas/ Verificaciones programadas)*1 00	Porcentaje	gestión	Anual	7%	100%	E 1 AO2 OB4 M2 PSS-O4-M2	Subdirección de Planeación
Resoluciones positivas de registros otorgados CAA's	Número de registros a CAA's emitidos al periodo	Número / registros	gestión	Anual	40	180	E 1 AO2 OB4 M2 PSS-O4-M2	Subdirección de Planeación
Reconocimientos a CAA's tramitados	Número de reconocimientos de los CAA's tramitados al periodo	Número / reconocimientos	gestión	Anual	10	60	E 1 AO2 OB4 M2 PSS-O4-M2	Subdirección de Planeación

POLÍTICAS PÚBLICAS

El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México fortalecerá acciones de atención integral para la población de la CDMX a través de diseñar e implementar modelos, programas y proyectos de promoción a la salud y prevención de las adicciones por parte de su Dirección de Promoción y Prevención; la Dirección de Tratamiento y Rehabilitación realizará acciones para la mejora continua de los servicios y apoyo a establecimientos especializados en adicciones a fin de favorecer el acceso universal a tratamiento con calidad, así como la emisión de lineamientos y gestionará cursos de capacitación para el trabajo a fin de favorecer la reintegración social y la prevención de recaídas.

La Dirección Ejecutiva de Políticas Públicas

A través de la Dirección Ejecutiva de Políticas Públicas se realizarán propuestas de modificación al marco normativo así como la implantación de acuerdos de coordinación interinstitucional e intersectorial a fin de fortalecer las alternativas integrales para la prevención, detección y tratamiento oportuno de las adicciones; también se realizarán supervisiones a Centros de Atención de Adicciones, les otorgará Registro a los centros que cumplan con los requisitos establecidos e integrará los expedientes de los CAA's sujetos a Reconocimiento.

OBJETIVO 2.

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1.

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

META INSTITUCIONAL CUANTIFICADA

1. Elaborar un diagnóstico del consumo de sustancias psicoactivas de grupos específicos de población en situación de vulnerabilidad dirigido a aportar elementos de análisis acerca de la exclusión y el fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México

INDICADOR

Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Justificación (Alineación PGDDF)	Responsable
Estudios diagnóstico sobre el consumo de sustancias psicoactivas en población vulnerable	Número de estudios diagnóstico desarrollados al periodo	Estudio	gestión	Bianual	0	1	E 1 AO1 OB1 M1 PSDSEI-O1-M1	Subdirección de Planeación

POLÍTICA PÚBLICA

El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México a través de la Dirección de Investigación y Evaluación promoverá el desarrollo del estudio diagnóstico sobre el consumo de sustancias psicoactivas en población vulnerable, que aportar elementos de análisis acerca de la exclusión y el fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México.

VI.- SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAA's: Centros de Atención de Adicciones

CDMX: Ciudad de México

CENADIC: Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

ENA: Encuesta Nacional de Adicciones

IAPA: Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

NOM: Norma Oficial Mexicana

PGDDF: Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

PSS: Programa Sectorial de Salud 2013-2018

PSDSEI: Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, 2 fracción XVIII, 11 párrafo tercero y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 14 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 18 y 26, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2011 y en lo previsto en los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, tiene la obligación de elaborar y expedir su Manual Administrativo estableciendo las facultades de sus Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.

Que mediante oficio OM/CGMA/0360/2016, de fecha 8 de febrero de 2016, la Coordinación General de Modernización Administrativa, consideró procedente el registro del Manual Administrativo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, con número de registro MA-02/160216-D-SEDU-1/2014.

Que el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que los manuales que expidan las dependencia se publicarán previamente a su aplicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En cumplimiento de dicho precepto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-02/160216-D-SEDU-1/2014, A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO.

http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A_14/I/SEDU_ManualAdvo022016.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 10, fracciones II, IV y VI, 11, fracción II, 14, fracción IV, 37, segundo y tercer párrafos, 54, 55, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 87, 118, fracción VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV y 23 QUATER fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 4o., 5o., 6o., 13, fracción I, IV, XII y XIII, 15, fracción III, 36, fracciones III y IV, 51, 60, 107, 108, 110, 113, 114, 115, de la Ley de Educación del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE INDUCCIÓN PARA EL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE) ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México:

Convoca

A los particulares que presten servicios de educación media superior y superior en la Ciudad de México sin reconocimiento de validez oficial de estudios, a participar en el proceso de inducción para el trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVOS

GENERAL

Con el propósito de impulsar y fortalecer la educación media superior y superior de calidad en la Ciudad de México, mediante la participación de los particulares en la impartición de servicios educativos, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, generará vínculos con los particulares que imparten dichos servicios educativos para que cuenten con los elementos necesarios para solicitar el reconocimiento de validez oficial de estudios.

ESPECÍFICO

Que los particulares que imparten servicios educativos en nivel medio superior y superior en la Ciudad de México sin reconocimiento de validez oficial, regularicen su situación y conozcan los requisitos y el proceso de solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México para que realizado el trámite correspondiente se incorporen al Sistema Educativo de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Educación del Distrito Federal y los estudios que imparten tengan validez oficial.

SEGUNDA. BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DE PARTICIPACIÓN

Los primeros 100 participantes en el proceso de inducción que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en dicho proceso, serán considerados prioritarios en su atención de trámite de solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios.

Asimismo, una vez recibida la capacitación el particular beneficiado deberá comprometerse a iniciar su trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios ante la Secretaría de Educación de la Ciudad de México en un término no mayor de 30 días naturales posteriores a la conclusión de la capacitación. De no cumplir con el plazo anterior, perderá el beneficio señalado en el párrafo precedente.

Lo anterior, no excluye a los particulares beneficiados del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos requeridos para el trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios, ni implica tácita o expresamente resolución favorable a la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios.

TERCERA. ETAPAS DEL PROCESO DE INDUCCIÓN

El proceso de inducción constará de las siguientes etapas:

1. Registro
2. Inscripción
3. Capacitación

CUARTA. REGISTRO

I. Para obtener su registro los interesados deberán observar lo siguiente:

1. Registrarse en la página de la Secretaría. <http://www.educacion.df.gob.mx>

Declarar bajo protesta de decir verdad:

2. Prestar servicios educativos de nivel medio superior y superior en la Ciudad de México, (en este apartado deberá señalar la fecha a partir de la cual comenzó a prestar servicios educativos y los planes y programas que se estén impartiendo sin reconocimiento de validez oficial o bien que éste se encuentre en trámite, en este último caso indicar fecha de presentación de la solicitud y autoridad educativa ante la cual se presentó)

Lo anterior será considerado para determinar las solicitudes de registro que serán aceptadas para la inscripción y beneficio de participación.

3. Contar con una cuenta de correo electrónico activa, personal e intransferible, a través de la cual recibirá las comunicaciones, avisos y observaciones del presente proceso.

II. De ser admitido, será notificado en el correo electrónico señalado. y recibirá el instructivo de inscripción.

QUINTA. INSCRIPCIÓN

I. Para la inscripción, en el horario entre las 9:00 y las 18:00 horas, el particular deberá:

1. Entregar en la oficina de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior, ubicada en Chapultepec número 49, quinto piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, los documentos señalados en el instructivo de inscripción remitido.

SEXTA. CAPACITACIÓN

El particular que se acoja a los términos de la presente convocatoria, una vez aceptada su solicitud de inscripción se le brindará capacitación y asesoría para el trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme al calendario señalado.

SÉPTIMA. CALENDARIO

Las actividades correspondientes a la presente Convocatoria se realizarán en las fechas que a continuación se indican:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Convocatoria	29 de febrero de 2016
Inscripción en instalaciones de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México	De lunes a viernes, del 07 de marzo al 08 de abril de 2016
Talleres de capacitación para el trámite de RVOE	De lunes a viernes, del 11 al 15 de abril de 2016

Es responsabilidad del aspirante mantenerse informado sobre los procesos y trámites que debe realizar; no habrá prórroga para efectuarlos.

OCTAVA. CONSIDERACIONES FINALES

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

Transitorio

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un trámite y su formato, que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite con su formato denominado “Constancia para personas con discapacidad permanente”, que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX); por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN TRÁMITE Y SU FORMATO QUE PRESTA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite con su formato denominado “Constancia para personas con discapacidad permanente”, que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite al que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en los que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como

se muestra en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
611	Constancia para personas con discapacidad permanente	Trámite	Asesorías y Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	1

Anexo 1



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL DISTRITO
FEDERAL



Área de
**Atención
Ciudadana**

Folio:

Clave de formato:

TDEDPD_CPD_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Constancia para personas con discapacidad permanente

Ciudad de México, a

de

de

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del "Sistema Único de Registro "Incluye" para Personas con Discapacidad", el cual tiene su fundamento en el LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 29-08-2011); ARTÍCULO 36 Y 38, FRACCIÓN I Y IV; REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 15-09-2008); ART 25, 30, 31 Y 32) LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL (GODF 03-10-2008); ARTÍCULO 7, 8, 9, 13, 14 Y 15; LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL (GODF 26-10-2009); NUMERALES 5, 10 Y 11; LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 08-10-2008); 4. ARTÍCULOS 13 FR IX, 30, FRACCIONES VI Y VII, 31, 32, 33, 34, 35, FRACCIONES VII Y VIII, 37, 38 Y 40; LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 13-09-2011); ARTÍCULOS 34,36; CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ARTÍCULOS 23, PUNTO 1, INCISO B), PUNTO 2.3 Y 4, 24, PUNTO 1 INCISOS A), 27 PUNTO 2 INCISOS D), 28 PUNTO 2, INCISOS C), 31 PUNTO 1, INCISOS A), B), PUNTO 2 Y 3; PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, LÍNEA DE ACCIÓN 21483; ESTATUTO ORGÁNICO DEL DIF- DF, EN EL DOCUMENTO ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VII, XVI Y XVII. Cuya finalidad es administrar el Padrón de la Actividad Institucional de "Sistema Único de Registro "Incluye" para Personas con Discapacidad", para la expedición de constancias para la exención de pagos en los servicios públicos en el Distrito Federal y canalizaciones fuera de la institución, así como el otorgamiento de apoyos técnicos (ajustes razonables), a los cuales tienen derecho las personas con discapacidad, considerando sus actualizaciones administrativas, altas y bajas, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos, INFO-DF, Coordinación de Modernización Administrativa y Órganos de Control Para su tratamiento en el uso de sus atribuciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal".

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de Solicitud de Ingreso de "Sistema Único de Registro "Incluye" para Personas con Discapacidad". Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Director Ejecutivo de los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es, Oficina de Información Pública, Av. San Francisco # 1374, 2º Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez.

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".

CONSTANCIA QUE SOLICITA (SEÑALE CON UNA "X")

Constancia para obtención de credencial y tarjetón para transportar a personas con discapacidad	☐	Constancia para la exención de pago de derechos por uso y explotación de suelo en áreas y vías públicas para el ejercicio comercial	☐	Constancia para la exención del pago del transporte público operado por el Gobierno de la Ciudad de México	☐	Constancia para tramitar placas vehiculares con el símbolo internacional de accesibilidad	☐
Constancia para el trámite de balizamiento	☐	Constancia para la obtención de reducciones fiscales	☐	Constancia para la exención del programa "Hoy no Circula"	☐	Constancia para descuento en transporte foráneo	☐

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Cartilla, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Cartilla militar, IM SS, ISSSTE, ISSFAM o INAPAM)		Número / Folio	
Nacionalidad			
En su caso			
Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país			
Fecha de vencimiento		Actividad autorizada a realizar	

DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL CUIDADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del cuidado

Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social	
-----------------------------	--

Instrumento o documento con el que acredita la persona moral			
Número o Folio		Nombre del Notario,	
		Corredor Público o Juez	
Número de Notaría,		Entidad Federativa	
Correduría o Juzgado			
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Número o Folio		Nombre del Notario,	
		Corredor Público o Juez	
Número de Notaría,		Entidad Federativa	
Correduría o Juzgado			
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Delegación		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones		Teléfono	
REQUISITOS PARA PERSONAS FÍSICAS			
Certificado médico de discapacidad y funcionalidad, emitido por una institución del sector salud del Gobierno del Distrito Federal, IMSS o ISSSTE que cuente con los elementos de verificación (membretado, sello de la institución, firma, nombre y cédula profesional del médico que expide). Con vigencia no mayor a un año, a partir de su expedición. Además el certificado debe contar con los datos correctos de la o el derechohabiente y especificar la discapacidad o secuelas de enfermedad crónica, en original y una copia.	En caso de personas menores de edad o que el derechohabiente no pueda realizar el trámite personalmente, el responsable del cuidado de la persona con discapacidad, deberá presentar identificación oficial (Credencial para votar, Cédula Profesional, Pasaporte, Licencia para conducir, Cartilla militar, Identificación expedida por IMSS, Identificación expedida por ISSSTE, Identificación expedida por ISSFAM o Identificación expedida por INAPAM), en original y una copia.		
Clave Única de Registro de Población (CURP) en copia simple.	Acta de nacimiento en original y copia simple.		
Una fotografía tamaño infantil, reciente de frente e impresa en papel fotográfico, blanco y negro o a color, no enmicada, ni sellada.	Este formato debidamente requisitado		
Identificación oficial (INE, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Cartilla militar, IMSS, ISSSTE, ISSFAM o INAPAM) en original y una copia.	Comprobante de domicilio en la Ciudad de México (Recibo de agua, luz, predio, teléfono, gas natural o constancia delegacional) en original y una copia simple.		
REQUISITOS PARA PERSONAS MORALES			
Instrumento o documento con el que se acredita la persona moral (acta constitutiva). Original y una copia.	Identificación oficial vigente del representante de la Asociación Civil (persona moral) (INE, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Cartilla militar, IMSS, ISSSTE, ISSFAM o INAPAM) en original y una copia.		
Comprobante de domicilio de la persona moral en la Ciudad de México (Recibo de agua, luz, predio, teléfono, gas natural) en original y una copia simple.	Una fotografía tamaño infantil del representante de la persona moral, de frente, papel mate, reciente, blanco y negro o a color, no enmicada, ni sellada.		
Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).	Este formato debidamente requisitado.		
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 279, fracción I inciso b).	Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, artículo 19, fracción XII.		
Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, artículo 43, fracción I.			
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal	Sin costo		
Documento a obtener	Constancia		
Vigencia del documento a obtener	1 año apartir de la fecha de expedicion		
Tiempo de respuesta	15 días hábiles		
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica		

OBSERVACIONES

En caso que se soliciten dos o más constancias se deberá entregar un formato de solicitud debidamente requisitado por cada una de ellas con su respectivo juego de copias.

Respecto a las constancias para la tramitación de Placas Vehiculares con el símbolo internacional de accesibilidad y para la exención del Programa Hoy No Circula se emitirá sólo una por persona, no por vehículo.

El trámite deberá ser realizado de forma personal o en su caso por la persona responsable del cuidado de la o el derechohabiente.

El comprobante de domicilio debe estar a nombre del derechohabiente solicitante (con discapacidad) cuando se solicite la constancia de reducción fiscal.

El comprobante de domicilio no debe tener mas de 3 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Constancia para personas con discapacidad permanente"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y Firma o Huella digital(de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "CONSTANCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE", DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		

**QUEJAS O DENUNCIAS**

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF), y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente reglas de operación, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 270 TOMO II el 29 de enero de 2016, en los que se incluye, al menos: “La entidad o dependencia responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación Álvaro Obregón expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" 2016

ANTECEDENTES:

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" existe desde el año 2002, ha continuado a través de distintas administraciones, dado que los habitantes de las Unidades Habitacionales necesitan de este tipo de apoyos, debido a un abandono gradual que las ha colocado en un estado de deterioro. Adicionalmente fomenta la Organización Vecinal, la participación ciudadana, el acercamiento delegacional, así como el mejoramiento de la imagen urbana; identifica con claridad la problemática que va a atender, así como a los sujetos a beneficiar y la forma en que las ayudas mejoran la situación que enfrentan. Por lo tanto se considera que la argumentación es clara y consistente.

En el periodo 2010-2015, el Programa ha ejercido un monto acumulado de \$76'760,445.89 en beneficio de 51 Unidades Habitacionales.

Año	Monto Ejercido	Unidades Beneficiadas
2010	\$ 1'680,000.00	4
2011	\$ 3'500,000.00	8
2012	\$ 1'750,000.00	5
2013	\$ 29'656,521.21	8
2014	\$ 16'950,281.91	16
2015**	\$ 23'223,642.77	10
TOTAL	\$ 76'760,445.89	51

** Nota: El monto mostrado para el 2015, es el Presupuestado.

En cuanto al número de Unidades Habitacionales beneficiadas, durante el año de 2014, se logró distribuir el presupuesto en 16 Unidades Habitacionales. Por otra parte, el 2013 ha sido el año donde mayor presupuesto se ha ejercido desde el 2010.

Para el 2016, se tiene programado apoyar a 22 Unidades Habitacionales por un monto total de \$ 35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se implementó en concordancia con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda la **Meta Nacional 2 México Incluyente** como parte la promoción del derecho a una vivienda digna, en el **objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna**, invitando a los habitantes de las unidades habitacionales a la participación en el programa, en su **estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva**, contribuyendo al mejoramiento de la imagen urbana, a través de la **línea de acción** que menciona **Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias**, en conjunto con las acciones realizadas, disminuir el grado de deterioro, promoviendo la participación ciudadana y acercamiento del gobierno local.

A su vez no se pierden de vista las estrategias transversales de:

- * Democratizar la Productividad apoyando y difundiendo los beneficios en el territorio de Álvaro Obregón,
- * Gobierno Cercano y Moderno, generando el trabajo conjunto entre el gobierno local y la participación de los vecinos al dar seguimiento a las obras a realizar.
- * Perspectiva de Género, dando la oportunidad a la participación de todos los vecinos sin realizar discriminación.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se instituyó en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, cuidado de áreas verdes, respeto de áreas comunes, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las Unidades Habitacionales.

Incidiendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales consideró Unidades Habitacionales ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuviesen en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 6 Desarrollo e Infraestructura Urbana** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de la Unidades Habitacionales y coadyuvar a la estrategia **6.2 Estrategia para Fortalecer el Programa Delegacional de Obras** en su **línea de acción 6.2.9 Programas Comunitarios**, ya que se genera una obra para el mejoramiento de la infraestructura de áreas comunes de las Unidades Habitacionales.

DIAGNÓSTICO:

En el Distrito Federal existen 2.5 millones de viviendas, el 90% son particulares, de las cuales 30.8% (705 mil 518) de las viviendas particulares se clasifican como departamentos en edificios. De acuerdo con el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social del Distrito Federal, existen 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas.

Por otra parte, en la Procuraduría Social del Distrito Federal existían 78 Unidades Habitacionales que tienen registrado a un administrador. Considerando aquellas Unidades que tengan 10 departamentos, queda un universo de 75 que representa el 96%; ya que durante los últimos cinco años en que se aplicó este programa (2010 a 2015) en la Delegación Álvaro Obregón, se ejerció un monto acumulado de \$76'760,445.89 en beneficio de 51 Unidades Habitacionales; en algunos casos con antigüedad de más de 40 años de ser edificadas, donde reside una gran población de habitantes de la TERCERA EDAD, que mantienen sus necesidades de subsistencia con un salario mínimo de jubilación.

Por anterior se observa que las causas principales del deterioro de las Unidades Habitacionales ha sido que, desde su construcción hasta nuestros días, las Unidades Habitacionales han sido objeto de un abandono gradual por sus habitantes. Esto encuentra su origen principalmente, en el crecimiento incontrolable y en el proceso de urbanización de la Ciudad de México; por la ausencia de una cultura condominal y la falta de pago de cuotas de mantenimiento; en la anarquía e inseguridad de los estacionamientos y áreas de uso común (instalaciones generales), la falta de una administración legalmente constituida y registrada, por la falta de previsión y solidaridad de sus habitantes.

Sobre esta base se diseñó el PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE", el cual consiste en dotar a las Unidades Habitacionales, de obras de mantenimiento y restauración de sus áreas comunes; buscando ante todo, mejorar las condiciones de vida de quienes viven en ellas.

En la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales caracterizadas por:

- 1.- Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
 - 2.- La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
 - 3.- Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.
 - 4.- Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda, y bienes de uso común (instalaciones generales) en los Condominios de Interés Social.
 - 5.- Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
 - 6.- Falta de organización y cultura condominal.
 - 7.- Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
 - 8.- Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.
- Desatención a los grupos de población vulnerable.

Ahora bien, los efectos que se han observado gracias al PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" han sido que, se mejora la Imagen Urbana (vía pública) y en las áreas comunes, existen condiciones salubres, incrementa la plusvalía, así como mejora en las condiciones de infraestructura, reduciendo número de accidentes y se genera participación ciudadana, unión vecinal para la organización condominal disminuyendo la marginación social; difundiendo la Ley Condominal y se incrementa el acreditamiento de un administrador ante la Procuraduría Social, para que ésta a su vez los capacite y promueve la cultura del pago de cuotas de mantenimiento.

El PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" busca ante todo incidir sobre la problemática de vivienda en la Delegación Álvaro Obregón para fortalecer las capacidades de los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio; llámese Conjuntos Habitacionales, Unidades Habitacionales o Edificios, para dotarlos de bienestar mediante obras de rehabilitación en sus áreas comunes e incrementar la participación de los habitantes condóminos, ya que éstos demandan mediante gestión ante las autoridades la preocupación por la seguridad de su entorno y sus habitantes.

Por lo que se confirma que este Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" existe desde el año 2002, causando un impacto exitoso, ya que ha continuado a través de distintas administraciones, dado que los habitantes de las Unidades Habitacionales necesitan de este tipo de apoyos, debido a un abandono gradual que las ha colocado en un estado de deterioro. No existiendo programas similares en este Órgano Político Administrativo.

De acuerdo con los datos investigados por la oficina de Vivienda de Programas Comunitarios existen alrededor de 110 conjuntos condominales, en los que residen más de 100 mil personas. De estos emplazamientos, 24 corresponden a Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas y 86 a Conjuntos Habitacionales de hasta 120 viviendas.

Además, el Programa busca la participación de la sociedad civil en la Coinversión Social de las Unidades Habitacionales ubicadas dentro de este perímetro delegacional en la solución de los problemas de sus áreas comunes en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales

Intrínsecamente, bajo este contexto, las Unidades Habitacionales con mayor índice de población, detrimento en sus áreas comunes y el riesgo de delincuencia, da origen a este programa, ya que son factores preocupantes para esta demarcación, mismas que son consideradas para el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" y se sustenta bajo el fundamento de los artículos 27 y 75 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en las que los Órganos Políticos Administrativos y demás autoridades de la Administración Pública, podrán aplicar recursos públicos para el mejoramiento de las propiedades habitacionales, mediante obras de rehabilitación, mantenimiento, y reparaciones en áreas y bienes de uso común, con el objetivo de beneficiar cuando menos a 22 Unidades Habitacionales con una población aproximada de 6,305 habitantes, de un universo de 120 Conjuntos Habitacionales que se encuentran en colonias de rezago social y con alto índice de inseguridad dentro de la demarcación y se pretende realizar el rescate urbano en las zonas más deterioradas, adicionalmente fomentar la organización vecinal y participación ciudadana.

I. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios (J.U.D. de Unidades Habitacionales)

II. Objetivos y Alcances.

II.1 Objetivo General

Frenar el deterioro urbano y combatir el alto índice de inseguridad de las zonas ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, a través de apoyos mediante obras de rehabilitación a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes, conforme al alcance de la suficiencia presupuestal y contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas; buscando ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

II.2 Objetivos Específicos

- * Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
- * Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para el mejoramiento de la imagen urbana.
- * Fomentar la participación de los habitantes condóminos, a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.
- * Promover la organización formal y registro de las administraciones de las Unidades Habitacionales, Conjuntos Condominales y Condominios ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.
- * Frenar el deterioro urbano y combatir el alto índice de inseguridad en las zonas más deterioradas.
- * Mejorar las condiciones de infraestructura, plusvalía y mantenimiento en sus áreas comunes.
- * Motivar con el programa a la población beneficiada para la conservación y mantenimiento de sus áreas comunes.
- * Cumplir con los derechos sociales de universalidad, equidad social, equidad de género y territorialidad, que buscan garantizar el programa.
- * Observar ante todo que no exista duplicidad con otros programas sociales.

Por lo anterior, el programa tiene como:

Población Objetivo: Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, considerando principalmente alrededor de 22 Unidades Habitacionales.

Población Potencial: 120 Unidades Habitacionales con deterioro urbano en la Delegación Álvaro Obregón, en donde residen más de 100 mil personas.

Población Beneficiada: Padrón de beneficiarios emitido por la Delegación Álvaro Obregón de cuando menos 6,305 habitantes.

II.3 Alcances

Mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales de esta demarcación, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo con lo que se espera coadyuvar al incremento la calidad de la vivienda, buscando ante todo, mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes mediante obras de mantenimiento y rehabilitación en sus áreas comunes, en su imagen urbana, convivencia social, condiciones salubres, incremento de la plusvalía, generando unión vecinal, seguridad, disminuye la marginación social y se incrementa el número de administradores.

III. Metas Físicas

En el presente Ejercicio se beneficiarán cuando menos 22 (VEINTIDÓS) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

IV. Programación Presupuestal

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por un monto total de \$35’000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2016, conforme a la suficiencia presupuestal asignada, mediante presentación de estimaciones por parte de la empresa constructora ejecutante y de conformidad al avance de la obra avalado por la supervisión que realiza la Coordinación de Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

- 1.- El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional debe ingresar por escrito la solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC “ y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- 2.- La Unidad Habitacional deberá ubicarse dentro del perímetro que ocupa la Delegación Álvaro Obregón.
- 3.- La Unidad Habitacional deberá contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento de administrador hasta cuando menos seis meses.
- 4.- La Unidad Habitacional deberá tener una antigüedad mínima de cinco años.
- 5.- La Unidad Habitacional deberá contar con un mínimo de diez viviendas y/o departamentos.
- 6.- La Unidad Habitacional deberá mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
- 7.- No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares.

V.1 Difusión

Se realizará para el conocimiento de la población a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo, mediante convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así como, de manera impresa con carteles en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Tel. 52766702, 55152326, 52776896, obras.desarrollo@dao.gob.mx, abel.gonzalez@dao.gob.mx; Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angelica.vargas@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

V.2 Requisitos de Acceso

El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional deberán presentar la siguiente documentación:

* Copia del Acta Constitutiva de la Unidad Habitacional.

- * Copia de la Credencial de Elector de cada uno de los integrantes de la Comisión de Administración y Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
- * Copia del Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de las Comisiones.
- * Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de “Los condóminos” que conformarán la Comisión de Administración y la Comisión de Supervisión.
- * Convenio de Colaboración Tripartita (1) entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Contratista Ejecutante.

(1) Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento y rehabilitación en obra de áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Contratista Ejecutante a responder por el mismo.

V.3 Procedimientos de Acceso

El Administrador, Representante y/o Vecinos de la Unidad Habitacional deberá ingresar su solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el edificio Delegacional, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y/o un escrito dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

Una vez aprobadas las Reglas de Operación del programa serán publicadas en la gaceta, para que a su conocimiento y posterior a 30 días se publicará su Convocatoria correspondiente y los ciudadanos condominales tendrán acceso a la misma, dando cumplimiento con los requisitos de acceso. Por otra parte, se realizará para el conocimiento de la población a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo; así como de manera impresa con carteles en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Tel. 52766702, 55152326, 52776896, obras.desarrollo@dao.gob.mx, abel.gonzalez@dao.gob.mx; Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angelica.vargas@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Para la población en situación de vulnerabilidad o discapacidad, el procedimiento de acceso al programa será de la misma forma que se explica en el párrafo anterior, con la excepción de las personas en desventaja por discapacidad, bastará realizar una llamada telefónica 52735966 a la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, para que éste a su vez indique datos de ubicación y el personal realice una visita domiciliaria para llenar el formato del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”.

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social

El ingreso de la solicitud de los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección, con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo. A su vez, el solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa social mediante solicitud de resultado de gestión ante las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”. En el caso de la aceptación e inclusión del beneficiario al programa será convocado telefónicamente para cumplir con los requisitos de acceso.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación. El solicitante deberá presentar los requisitos de acceso en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angélica.vargash@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia

En la Delegación Álvaro Obregón existen Unidades Habitacionales erigidas desde hace más de 40 años y reside una gran población de habitantes de la TERCERA EDAD que sostienen sus necesidades con un salario mínimo de jubilación, no siendo posible cubrir el gasto de las áreas generales en sus conjuntos condominales; razón por la cual, la ciudadanía condominal realiza el permanente procedimiento de acceso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”.

La Convocatoria correspondiente será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y los ciudadanos condominales interesados tendrán acceso a la misma, dando cumplimiento con los requisitos de acceso. Por otra parte, se realizará para el conocimiento de la población a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo; así como de manera impresa con carteles en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Tel. 52766702, 55152326, 52776896, obras.desarrollo@dao.gob.mx, abel.gonzalez@dao.gob.mx; Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angélica.vargas@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional deberá presentar la siguiente documentación:

- * Copia del Acta Constitutiva de la Unidad Habitacional.
- * Copia de la Credencial de Elector de cada uno de los integrantes de la Comisión de Administración y Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
- * Copia del Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de las Comisiones.
- * Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de “Los condóminos” que conformarán la Comisión de Administración y la Comisión de Supervisión.
- * Convenio de Colaboración Tripartita (1) entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Contratista Ejecutante.

(1) Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento y rehabilitación en obra de áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Contratista Ejecutante a responder por el mismo.

Causales de baja

- * No presentar la Documentación Correspondiente en tiempo y forma.
- * No promover por parte del solicitante la participación en toda la Unidad Habitacional.
- * No cumplir con los requisitos.
- * Ser beneficiario en otro Programa Social durante el ejercicio 2016.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer físicamente cuáles son las necesidades para dar atención. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social

* El ingreso de la solicitud de los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección.

* Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo.

* Una vez ingresada la solicitud de ingreso al programa se realizará una visita domiciliaria por parte del personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

* En caso de la aceptación o inclusión al programa se iniciará la gestión correspondiente por parte de los funcionarios de la delegación para conformar el procedimiento de acceso, actividades, acciones, gestiones y su temporalidad.

VI.1 Operación

Los Lineamientos o Mecanismos de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, dentro del Ejercicio Fiscal 2016 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Unidades Habitacionales a partir de 10 viviendas y/o departamentos dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, Tel. 52766702, 55152326, 52776896, obras.desarrollo@dao.gob.mx, abel.gonzalez@dao.gob.mx; Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angelica.judith@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2016, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de rehabilitación, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo el cual determinará si es viable la modificación a la realización de trabajos.

Posterior al diagnóstico, el Órgano Político Administrativo, a través de la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al solicitante, que será beneficiario del programa, el cual deberá presentar a la Coordinación de Programas Comunitarios los siguientes documentos, debidamente formalizados para los trámites administrativos correspondientes.

Existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las Unidades Habitacionales participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas Contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

VI.2 Supervisión y Control

Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa “CONVIVE”, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, Realizar Acciones para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5273-5966, o presentar una queja por escrito en la oficina del “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.df.gob.mx

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupa la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”. Lineamientos ya previstos en el Apartado “VII” de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ingreso de la solicitud de los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección, con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo. A su vez, el solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa social mediante solicitud de resultado de gestión ante las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”. En el caso de la aceptación e inclusión del beneficiario al programa será convocado telefónicamente para cumplir con los requisitos de acceso.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.df.gob.mx

IX Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Interna, se realizará en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2016. A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2016, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa. La Evaluación Interna, estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Actividades	Establecimiento de metas física y financiera del programa	Porcentaje de Unidades Habitacionales dispersadas	Eficacia	(Unidades Habitacionales a las que se les dispersó el recurso/Total de Unidades Habitacionales Beneficiadas) * 100	Porcentaje	Trimestral	Los Administradores de las Unidades Habitacionales beneficiadas, reciben la dispersión	Informe de avance programático presupuestal	
	Recepción de solicitudes de ingreso al programa								
	Análisis de deterioro y/o estimación de riesgo								
	Cálculo del monto requerido								
	Invitación de empresas constructoras								
	Selección de la empresa que ejecutará la obra	Porcentaje de Unidades Habitacionales Visitadas	Eficacia	(Unidades Habitacionales visitadas/Total de Unidades Habitacionales solicitantes) * 100	Porcentaje	Trimestral	Los vehículos se encuentran en buenas condiciones	Reporte de visitas de supervisión	
	Asignación y depósito de recursos								
	Elaboración de contratos								
	Supervisión y control de la obra								
	Evaluación del programa								

X. Formas de Participación Social

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Administración y Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su Unidad Habitacional. “Los condóminos” habitantes de las Unidades Habitacionales participan en las asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por el Representante de Administración del Condominio, así como en las de elección del proyecto y contratista al interior de cada Unidad Habitacional.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la demanda de servicios que representan los vecinos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas. Asimismo, este programa no tiene duplicidad con otros programas del Gobierno del Distrito Federal.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Artículo 42 A.- “El Consejo de Evaluación solicitará a los Órganos Desconcentrados, Dependencias Delegaciones y Entidades de la Administración ejecutores de programa sociales, la información y las facilidades necesarias para la realización de las evaluaciones correspondiente, quienes estarán obligados a proporcionarlas; de no hacerlos, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. La evaluación interna y externa será llevada a cabo por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF).

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 23 de Febrero de 2016.

Atentamente
MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Ing. Humberto Chavarría Echarte, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Cuauhtémoc, con fundamento en el Artículo 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2016, de la Delegación Cuauhtémoc.

AREA FUNCIONAL	DENOMINACION	IMPORTE	PERIODO DE EJECUCION
185201	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 74,015,667.00	MARZO - DICIEMBRE
185201	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 4,650,822.00	MARZO - DICIEMBRE
269227	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 21,278,225.00	MARZO - DICIEMBRE
221219	MANTENIMIENTO, CONSERVACION DE IMAGEN URBANA	\$ 9,600,000.00	MARZO - DICIEMBRE
269227	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 52,330,012.00	MARZO - DICIEMBRE
311215	REORDENAMIENTO DE LA VIA PUBLICA CON ENFOQUE DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 8,400,000.00	MARZO - DICIEMBRE
221217	MANTENIMIENTO, REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	\$ 33,526,727.00	MARZO - DICIEMBRE
+			
221217	MANTENIMIENTO, REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	\$ 6,605,012.00	MARZO - DICIEMBRE
TOTAL		\$ 210,406,465.00	

Nota: Este programa podrá sufrir modificaciones durante el desarrollo, del Ejercicio. Presupuestal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO., A 23 DE FEBRERO DE 2016
(Firma)
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. HUMBERTO CHAVARRIA ECHARTEA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 101 B fracciones IX, X y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial N°. LPN-431C000-02-2016, correspondiente a LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIORES Y EXTERIORES INCLUYENDO VIDRIOS DE ALTO RIESGO, CON SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, siendo la Dirección Ejecutiva de Administración, quien lleve a cabo el procedimiento, de acuerdo a lo siguiente:

COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA A LAS INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	NOTIFICACIÓN DEL FALLO
\$1,500.00	02/03/2016	03/03/2016 DE 9:00 A 15:00 Y DE 17:00 A 19:00 HORAS	04/03/2016 12:00 HORAS	07/03/2016 12:00 HORAS	09/03/2016 17:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIORES Y EXTERIORES INCLUYENDO VIDRIOS DE ALTO RIESGO, CON SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIO	SERVICIO
2	LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIORES Y EXTERIORES INCLUYENDO VIDRIOS DE ALTO RIESGO, CON SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL MUSEO DE ARTE POPULAR.	SERVICIO	SERVICIO

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Av. de la Paz número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, Teléfono: 17-19-30-00 ext. 1602, los días 29 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2016, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.

- La forma de pago es mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal o Área Metropolitana.
- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de las Propuestas, así como la notificación del Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón.

- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de Prestación de los servicios, como se indica en las bases.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- El servidor público responsable de la licitación es, el C.P. Luís Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración, de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano, (Moneda Nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ciudad de México, a 23 de febrero del 2016.

(Firma)

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Dirección General
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001-16

Lic. Héctor Rogelio García Morales, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., (COMISA) en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación del “Servicio de Limpieza de interiores y exteriores, incluyendo lavado de vidrios de alto riesgo con suministro de materiales para los inmuebles que ocupa COMISA”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones de COMISA	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30085001-001-16		En convocante \$5,000.00	02/marzo/2016	02/marzo/2016 15:00 horas	03/marzo/2016 13:00 horas	07/marzo/2016 14:00 horas	10/marzo/2016 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	C810600010	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYENDO LAVADO DE VIDRIOS DE ALTO RIESGO CON SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA COMISA			30 % de la autorización presupuestal	100 % de la autorización presupuestal	Contrato Abierto

Las bases de esta licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta durante 3 días hábiles contados a partir de la publicación, en Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., sito en calle Gobernador José Morán, No. 218, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo; en horario de 09:00 a 14:00 horas, la forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en la caja general, ubicada en General Victoriano Zepeda, No. 22, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860 en un horario de 09:00 a 14:00 horas, a partir del lunes 29 de febrero , 01 y 02 de marzo de 2016.

Las bases también podrán ser consultadas a través de la página de Internet: <http://intranet.df.gob.mx/comisa> en el apartado de información general.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano. Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Comercialización, ubicada en calle Gobernador José Morán, No. 218, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo. El lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago serán de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación. Para las presentes licitaciones no se otorgará anticipo.

Las visitas se realizarán en los tres inmuebles que ocupa COMISA, ubicados en las direcciones indicadas en las bases de la licitación

Los servidores públicos designados como responsables de la licitación pública nacional: C.P. Humberto Ángel García Solorio, Director de Administración y Finanzas y Encargado del Despacho de la Dirección de Comercialización, y/o L.C. Nemesio Martínez Mendoza, Subdirector de Abastecimientos y/o María de la Luz Medina Paniagua, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México a 23 de Febrero de 2016

(Firma)

Lic. Héctor Rogelio García Morales
Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

SECCIÓN DE AVISOS**PLASTICOS CARREÑO, S.A. DE C.V.****(En liquidación)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015****(Cifras expresadas en pesos)**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica tres veces de diez en diez días el balance final de liquidación de la sociedad.

El Balance, papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Caja	<u>1,000</u>	TOTAL DEL PASIVO	0
Total circulante	<u>1,000</u>		
		CAPITAL	
		Capital Social Fijo	<u>1,000</u>
		TOTAL CAPITAL	<u>1,000</u>
TOTAL ACTIVO	<u>1,000</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>1,000</u>

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre socios, corresponderá a cada acción la cantidad de \$ 0 MN.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2016

(Firma)

Juan Erasmo Carbo Moreno

Liquidador

REFACCIONARIA FOX DE CUAUTITLAN, S.A. DE C.V.
(En liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica tres veces de diez en diez días el balance final de liquidación de la sociedad.

El Balance, papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Caja	<u>50,000</u>	TOTAL DEL PASIVO	0
Total circulante	<u>50,000</u>		
		CAPITAL	
		Capital Social Fijo	<u>50,000</u>
		TOTAL CAPITAL	<u>50,000</u>
TOTAL ACTIVO	<u>50,000</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>50,000</u>

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre socios, corresponderá a cada acción la cantidad de \$ 0 MN.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2016

(Firma)

Juan Erasmo Carbo Moreno

Liquidador

FONDO DE APOYO EMPRESARIAL INNOVA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE
INVERSIÓN DE CAPITALS (EN LIQUIDACIÓN).
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO 2015
(CIFRAS EN PESOS)

Activo		0
Bancos		5,000.00
Inversiones en valores		<u>4,701,837.00</u>
Total Activo	\$	<u>4,706,837.00</u>
Pasivo		
Acreedores diversos		<u>324,291.00</u>
Total Pasivo	\$	<u>324,291.00</u>
Capital Contable		
Capital fijo		3,198,400.00
Prima en venta de acciones		<u>28,165,409.00</u>
		<u>31,363,809.00</u>
Pérdida de años anteriores		-28,408,923.00
Utilidad neta del período de liquidación		<u>1,427,660.00</u>
Total Capital Contable	\$	<u>4,382,546.00</u>
Suma el Pasivo y Capital Contable	\$	<u>4,706,837.00</u>

A) En Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de junio de 1999, se adoptó la resolución de disolver anticipadamente la sociedad Fondo de Apoyo Empresarial Innova, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Capitales y ponerla en liquidación, designando como liquidador al Departamento Fiduciario de Bancreer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancreer, actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria.

B) Mediante oficio número DGDAC-136-8186 del 3 de febrero de 2000, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, expresó su conformidad con los acuerdos de disolución y liquidación de la empresa Fondo de Apoyo Empresarial Innova, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Capitales, adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 14 de junio de 1999, por apegarse a las disposiciones legales.

México, D.F., a 9 de enero de 2016.

(Firma)

LIC. MARIO SIMON CANTO
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. JOSE MARTIN CARREON MENDEZ
CONTADOR

FONDO DE RENTA VARIABLE BANCRECER, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD DE INVERSIÓN COMUN (EN LIQUIDACIÓN)
 BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO 2015
 (CIFRAS EN PESOS)

Activo		0
Bancos		5,000.00
Inversiones en valores		<u>1,902,440.00</u>
Total Activo	\$	<u>1,907,440.00</u>
Pasivo		
Acreedores diversos		<u>190,432.00</u>
Total Pasivo	\$	<u>190,432.00</u>
Capital Contable		
Capital fijo		1,000,000.00
Prima en venta de acciones		<u>-632,108.00</u>
		<u>367,892.00</u>
Utilidades de Ejercicios Anteriores		1,802,432.00
Pérdida neta del período de liquidación		<u>453,316.00</u>
Total Capital Contable	\$	<u>1,717,008.00</u>
Suma el Pasivo y Capital Contable	\$	<u>1,907,440.00</u>

A) En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29 de abril de 1999, se adoptó la resolución de disolver anticipadamente la sociedad Fondo de Renta Variable Bancreecer, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, y ponerla en liquidación, designando como liquidador al Departamento Fiduciario de Bancreecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancreecer, actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria.

B) Mediante oficio número DGSI-2000/325 del 6 de marzo de 2000, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, revocó a Fondo de Renta Variable Bancreecer S.A. de C.V. Sociedad de Inversión Común, la autorización otorgada para la constitución, organización y funcionamiento.

México, D.F., a 9 de enero de 2016.

(Firma)

LIC. MARIO SIMON CANTO
 REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. JOSE MARTIN CARREON MENDEZ
 CONTADOR

OPERADORA INNOVA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, S.A. (EN LIQUIDACIÓN).
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO 2015
(CIFRAS EN PESOS)

Activo		0
Bancos		5,000.00
Inversiones en valores		<u>1,953,564.00</u>
Total Activo	\$	<u>1,958,564.00</u>
Pasivo		
Acreedores diversos		<u>134,461.00</u>
Total Pasivo	\$	<u>134,461.00</u>
Capital Contable		
Capital fijo		1,000,000.00
Reserva legal		1,079,766.00
Utilidades de Ejercicios Anteriores		287,533.00
Pérdida neta del período de liquidación		<u>-543,196.00</u>
Total Capital Contable	\$	<u>1,824,103.00</u>
Suma el Pasivo y Capital Contable	\$	<u>1,958,564.00</u>

A) En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27 de abril del 2000 se adoptó la resolución de disolver anticipadamente la sociedad Operadora Innova de Sociedades de Inversión, S.A., y ponerla en liquidación, designando como liquidador al Departamento Fiduciario de Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria.

B) Mediante oficio número DGSI-2000/914 del 19 de julio de 2000, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, revocó a Operadora Innova de Sociedades de Inversión, S.A., la autorización otorgada para la constitución, organización y funcionamiento.

México, D.F., a 9 de enero de 2016.

(Firma)

LIC. MARIO SIMON CANTO
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. JOSE MARTIN CARREON MENDEZ
CONTADOR

AIK CONCEPT MUEBLES E INTERIOR, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F. a 23 de Noviembre de 2015.

José Luis Rosales Martínez

Liquidador

(Firma)

MERK CONCEPT MUEBLES E INTERIOR, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F. a 19 de Noviembre de 2015.

José Luis Rosales Martínez

Liquidador

(Firma)

INSTITUTO CULTURAL RENACIMIENTO, A.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y COCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIVUACIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT.AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JAVIER ANZALDO VELAZQUEZ

LIQUIDADOR

MUU PRODUCCIONES, S. A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE ABRIL DEL 2011

VENTAS		
(-) DEVOLUCIONES S/VENTAS	0.00	
(-) REBAJAS S/VENTAS	0.00	0.00
VENTAS TOTALES	0.00	0.00
(+) OTROS INGRESOS	0.00	0.00
VENTAS NETAS		0.00
(-) COSTOS DE VENTAS		
INVENTARIO INICIAL	0.00	
(+) COMPRAS	0.00	
	0.00	
(-) INVENTARIO FINAL	0.00	
(+) MAQUILA	0.00	0.00
UTILIDAD BRUTA		0.00
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS GENERALES	0.00	
GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
		0.00
(+) PRODUCTOS FINANCIEROS		0.00
UTILIDAD NETA		0.00

Liquidador

(Firma)

OSCAR SEVERIANO ESPINOSA

E D I C T O S**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS: CARLOS ENRIQUEZ ABREGO AYALA Y BERTHA PATRICIA AGUILAR CUEVAS.**

En el Expediente marcado con el número **451/2012**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **HECTOR ULLOA AGUILAR**, en contra de **CARLOS ENRIQUEZ ABREGO AYALA Y BERTHA PATRICIA AGUILAR CUEVAS**, por auto de **catorce de diciembre del dos mil quince y quince de enero del dos mil catorce**, el Juzgado Quinto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento a los demandados **CARLOS ENRIQUEZ ABREGO AYALA Y BERTHA PATRICIA AGUILAR CUEVAS**, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de procedimientos Civiles en vigor, cíteseles por edictos, reclamando de los demandados las siguientes prestaciones: **A).-** El otorgamiento en Escritura Pública del Contrato de Promesa de Compraventa respecto de una fracción del predio denominado Lote 10 Sección C, Unidad I-I sujeto a régimen de propiedad en condominio horizontal ubicado en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, en el Kilometro uno de la Carretera que conduce de ésta Ciudad a Naucalpan, el cual se identifica con las medidas y colindancias que más adelante especificaré. **B).-** El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del contrato de promesa de compraventa que acompaño al presente escrito como documento fundatorio de de mi acción. **C).-** El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución. Edictos que se publicarán **por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL**; lo anterior a efecto de que se presente, por si o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de la ultima publicación. Si pasado éste plazo no comparecen por si, por apoderados o por gestor, que pueda representarlos, se seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por LISTA Y BOLENTIN JUDICIAL. **DOY FE.**

TOLUCA, MÉXICO, A SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de diciembre del dos mil quince y quince de enero de dos mil catorce.

PRIMER SECRETARIO
(Firma)
LIC. SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)